

**PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO  
DE LAS CIUDADES HERMANAS DE OJINAGA, MÉXICO Y PRESIDIO,  
EE.UU. ACTUALIZACIÓN 2013**

## Contenido

<b>PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO .....</b>	<b>1</b>
<b>DE LAS CIUDADES HERMANAS DE OJINAGA, MÉXICO Y PRESIDIO, EE.UU. ACTUALIZACIÓN 2013.....</b>	<b>1</b>
<b>ACTUALIZACIÓN 2013 DEL PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO DE LAS CIUDADES HERMANAS DE OJINAGA, CHIH. Y PRESIDIO, TEXAS .....</b>	<b>7</b>
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>7</b>
<b>ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CIUDADES DE OJINAGA, CHIHUAHUA Y PRESIDIO, TEXAS, EN CASO DE DERRAMES ACCIDENTALES DE MATERIALES PELIGROSOS Y OTROS INCIDENTES QUE AMENACEN LA INTEGRIDAD DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>8</b>
<b>NÚMEROS PARA NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS .....</b>	<b>13</b>
<b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....</b>	<b>13</b>
<b>REPÚBLICA MEXICANA .....</b>	<b>13</b>
<b>1.0 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>14</b>
1.1 Plan para el área de Presidio, Texas y Ojinaga, Chihuahua .....	15
1.2 Marco jurídico .....	16
1.2.1 Legislación.....	16
1.2.2 Reglamentos .....	16
1.2.3 Acuerdos binacionales .....	17
1.3 Otros planes de contingencia pertinentes .....	17
1.3.1 Planes de contingencia locales .....	17
1.3.2 Planes de contingencia estatales .....	17
1.3.3 Planes de contingencia federales.....	18
1.3.4 Planes de contingencia internacionales .....	18
<b>2.0 CONCEPTO DE OPERACIONES.....</b>	<b>18</b>
2.1 Notificación .....	19

2.2	<i>Mecanismos de respuesta privados</i>	19
2.3	<i>Respuesta local</i>	19
2.3.1	<i>Dirección y control de operaciones</i>	20
2.4	<i>Respuesta estatal</i>	21
2.5	<i>Respuesta federal</i>	21
<b>3.0</b>	<b>SITUACIÓN Y SUPUESTOS</b>	<b>22</b>
3.1	Descubrimiento y notificación	22
3.2	Evaluación preliminar e inicio de acciones	23
3.2.1	Evaluación preliminar	23
3.2.2	Inicio de acciones	23
3.3	Contención	24
3.4	Evacuación	24
3.4.1	Decisiones en caso de evacuación	24
3.4.2	Procedimientos de evacuación	25
3.4.3	Planificación del transporte para la evacuación	25
3.5	Procedimientos y operaciones para los albergues	26
3.5.1	Selección de albergues	27
3.5.2	Instalaciones de los albergues	27
3.5.2	Operación de los albergues	27
3.6	Gestiones posteriores al incidente	28
3.6.1	Documentación y recuperación de costos	28
3.6.2	Disponibilidad de fondos para respuesta y limpieza	29
3.6.3	Fondos estatales	29
3.6.4	Fondos federales	29
3.7	Comunicaciones	30
<b>4.0</b>	<b>NOTIFICACIÓN Y/O RESPUESTA INTERNACIONAL</b>	<b>30</b>
4.1	Ayuda mutua	30
4.1.1	Requerimiento de la ciudad de Ojinaga	30
4.1.2	Requerimiento de la ciudad de Presidio	31

4.1.3 Funciones durante la respuesta .....	31
4.2 Equipo de Respuesta Conjunta.....	32
4.2.1 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos .....	32
4.2.2 Equipo Regional de Respuesta.....	32
4.2.3 Protección Civil .....	33
4.3 Responsabilidades del Equipo de Respuesta Conjunta .....	33
<b>5.0 CAPACITACIÓN Y EJERCICIOS .....</b>	<b>33</b>
5.1 Capacitación .....	34
5.2 Ejercicios .....	34
FIGURA 1: VISTA AÉREA DE OJINAGA, CHIHUAHUA .....	35
FIGURA 2: VISTA AÉREA DE PRESIDIO, TEXAS.....	36
APÉNDICE A: NÚMEROS PARA NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS .....	37
APÉNDICE B: RESPUESTA DE ADUANAS E INMIGRACIÓN.....	38
APÉNDICE B-1: PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO PARA LA ADUANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .....	39
APÉNDICE C: DIRECTORIO DE LA CIUDAD DE PRESIDIO .....	40
NÚMERO DEL CONMUTADOR GENERAL (626) 453-0244.....	40
APÉNDICE C-1: DIRECTORIO DE LA CIUDAD DE OJINAGA .....	41
NÚMERO DEL CONMUTADOR GENERAL: 011-52-626-453-0244 .....	41
APÉNDICE D: ACCIONES DE LAS AGENCIAS POLICIAICAS.....	42
APÉNDICE E: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR PARA LOS DEPARTAMENTOS DE BOMBEROS .....	43

<b>APÉNDICE F: ACCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>45</b>
<b>APÉNDICE G: SECUENCIA DE RESPUESTA TRANSFRONTERIZA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA.....</b>	<b>47</b>
<b>APÉNDICE G-1: LINEAMIENTOS PARA LAS AMBULANCIAS SOLICITADAS PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TRANSFRONTERIZA .....</b>	<b>48</b>
<b>APÉNDICE H: ACRÓNIMOS.....</b>	<b>49</b>
<b>APÉNDICE I: DEFINICIONES .....</b>	<b>51</b>
<b>APÉNDICE J: LISTA DE CONTROL PARA EVACUACIÓN GENERAL.....</b>	<b>56</b>
<b>APÉNDICE K: EJERCICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AVISOS DE EMERGENCIA: GUÍA DE EVALUACIÓN*.....</b>	<b>59</b>

Preparado para las comunidades de Presidio, Texas y Ojinaga, Chihuahua, a través de una beca proporcionada por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza Comisión, a través de fondos proporcionados por la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos Región 6, Programa Ambiental de la Frontera de la Estados Estadounidense Unidos Americanos-Estados Unidos Mexicanos.

Este documento puede ser reproducido para beneficio del personal de respuesta y ejecutores correspondientes. *Rio Grande Council of Governments*, Servicios Ambientales y Proyectos Especiales y la Coordinadora de Preparación para Emergencias desean agradecer por este medio al Honorable Paul Hunt, Juez del Condado de Presidio; al Sr. John Ferguson, Alcalde de Presidio; al Sr. Juan Carlos Valdivia, Alcalde de Ojinaga; al Sr. Marco Báeza, Administrador Municipal y Jefe de Policía de la ciudad de Presidio; al Sr. Abelardo Vaquera Carrasco, Director de Protección Civil de la ciudad de Ojinaga; al Sr. Brad Newton, Director Ejecutivo del Distrito de Desarrollo Municipal de Presidio, al Departamento de Policía de Presidio, al Departamento de Bomberos Voluntarios de Presidio, al Servicio de Aduanas y a la Patrulla Fronteriza del Puerto de Entrada de Presidio.

## **ACTUALIZACIÓN 2013 DEL PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO DE LAS CIUDADES HERMANAS DE OJINAGA, CHIH. Y PRESIDIO, TEXAS**

PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LAS CIUDADES DE OJINAGA, CHIHUAHUA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PRESIDIO, TEXAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### **ANTECEDENTES**

Considerando que los respectivos gobiernos federales de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América han reconocido que es ventajoso para cada uno de ellos cooperar mutuamente con recursos y personal en caso de desastres nacionales, de la misma forma, las ciudades de Ojinaga, Chihuahua y Presidio, Texas, reconocen la necesidad de cooperar mutuamente en caso de desastres a nivel local.

En el supuesto de un siniestro de graves proporciones que pueda requerir de un alto grado de coordinación y cooperación, la existencia de un plan entre las dos ciudades para hacer frente a las emergencias y desastres podrá asegurar, siempre que sea posible, el uso pleno y eficaz de los recursos y la mano de obra que son primordiales para el cuidado y bienestar de las personas, los bienes materiales y el medio ambiente en las dos fronteras federales afectadas.

Estos Procedimientos Operativos Estándar constituyen una guía de acción inmediata que puede ser aplicada por autoridades de elección popular y funcionarios designados. En estos procedimientos también se enlistan las organizaciones que tendrían que participar, dependiendo del alcance y la naturaleza del siniestro.

En caso de declararse un siniestro, estos Procedimientos Operativos Estándar no sustituirán a ningún plan local, estatal o federal vigente y la autoridad sobre cualquier plan local, estatal o regional continúa recayendo en los respectivos municipios.

Este Plan de Contingencia Transfronterizo se anexará a los planes municipales, estatales, regionales y federales ya existentes. En virtud de este plan, se declarará emergencia si la gravedad y la ubicación geográfica del evento ameritan la solicitud de servicios de apoyo externo.

Todas las autoridades de elección popular y funcionarios designados con responsabilidades en casos de emergencia en los ámbitos regional y local, deben familiarizarse completamente con el contenido de este documento y estar preparados para cumplir con sus responsabilidades cuando así se requiera.

## **ACTUALIZACIÓN 2013 DEL PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO DE LAS CIUDADES HERMANAS DE OJINAGA, CHIH. Y PRESIDIO, TEXAS**

### **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CIUDADES DE OJINAGA, CHIHUAHUA Y PRESIDIO, TEXAS, EN CASO DE DERRAMES ACCIDENTALES DE MATERIALES PELIGROSOS Y OTROS INCIDENTES QUE AMENACEN LA INTEGRIDAD DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE**

Las ciudades de Ojinaga y de Presidio han acordado colaborar mutuamente para responder en forma eficaz a las amenazas a la salud pública y la seguridad de las comunidades en caso de derrames accidentales de materiales peligrosos y otros incidentes que requieran asistencia mutua. El presente acuerdo tiene la intención de fortalecer la cooperación entre las ciudades con el fin de responder de manera más eficiente a estos incidentes.

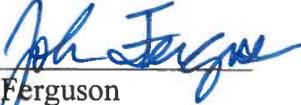
La siguiente declaración de principios tiene por objeto servir de guía a las autoridades civiles de ambos países que tengan injerencia en casos de emergencia.

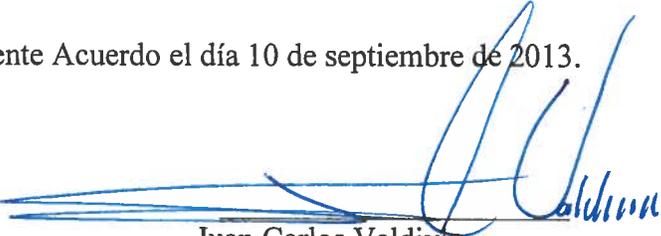
1. Las dependencias de ambas ciudades encargadas de atender emergencias procurarán garantizar que, en las áreas de interés común, los planes de ambas ciudades para el uso de personal, recursos materiales, suministros, sistemas y servicios en caso de emergencia, sean compatibles en la medida de lo posible y viable. Con este fin, se llevará a cabo un ejercicio de mesa bilateral por lo menos cada dos años, para evaluar la coordinación de los planes de emergencia de las Ciudades Hermanas.
2. En situaciones normales, la ciudad que proporcione la asistencia supervisará su propio personal y equipo asignado. El grupo que recibe la ayuda tendrá personal autorizado para proporcionar instrucciones generales relacionadas con el trabajo. La Parte Potencialmente Responsable (PPR) por el derrame que recibe la asistencia será responsable de proporcionar el material necesario, alimentos, albergue, alojamiento temporal, gasolina y lubricantes para el equipo, así como cualquier otro artículo necesario para que el personal que presta los servicios pueda responder de manera adecuada en el lugar del incidente.
3. Queda entendido que este plan no exime a ninguna de las partes de la obligación necesaria de proporcionar protección contra incendios en sus respectivas jurisdicciones, por lo que las partes acuerdan actuar con diligencia razonable y mantener el equipo contra incendios en condiciones adecuadas, conforme a las normas de la industria. Dependiendo del incidente, alguna de las Ciudades Hermanas puede decidir no prestar ayuda si sus recursos no son adecuados para atender su propia jurisdicción.
4. Con excepción de la decisión de proporcionar la ayuda antes mencionada, ninguna otra de las partes mencionadas en este Plan tendrá la obligación de pagar compensación alguna al otro grupo por los servicios prestados. La ventaja mutua y la protección que se otorgan en virtud de este Plan son de carácter recíproco.

omisión del personal de bomberos durante la ejecución de su trabajo dentro de la jurisdicción de la otra parte, en virtud de los términos de este Acuerdo.

6. El Acuerdo no deberá interpretarse como un acuerdo para beneficio de terceros y surtirá efecto al momento de su ejecución, continuando vigente hasta en tanto no sea rescindido.
7. Cada dos años, las partes examinarán el presente Acuerdo a la luz de su aplicación, a fin de decidir si debe ser modificado. No obstante, las partes podrán analizar el tema y proponer cambios a las otras partes mediante notificación personal o correo certificado. Los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha en que las enmiendas sean firmadas por todas las partes.
8. Cualquiera de las partes incluidas en este Acuerdo podrá separarse del mismo, previo aviso por escrito enviado con treinta días de anticipación a todas las partes que lo integran. Dicha separación entrará en vigor el trigésimo primer día después de la fecha del aviso.
9. Cualquiera de las partes puede cambiar su domicilio para recibir notificaciones, enviando aviso con cinco días de anticipación a las demás partes. Dicho cambio entrará en vigor el sexto día después de la fecha de notificación.
10. Los avisos de separación del Acuerdo y cambio de domicilio para recibir notificaciones deberán enviarse por mensajería o correo certificado a:

En fe de lo cual, se formaliza el presente Acuerdo el día 10 de septiembre de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
John Ferguson  
Alcalde  
Ciudad de Presidio  
P.O. Box 1899  
Presidio, Texas, 79845 USA

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Valdivia  
Presidente Municipal,  
Palacio Municipal  
Trasviña y Retes 706, Constitución  
Ojinaga, Chihuahua, México C.P. 32882

[Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente]

## **ACTUALIZACIÓN 2013 DEL PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO DE LAS CIUDADES HERMANAS DE OJINAGA, CHIH. Y PRESIDIO, TEXAS**

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ACERCA DE LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS CIVILES**

1. La siguiente Declaración de Principios tiene la intención de servir como guía para el personal de auxilio y las autoridades responsables de la atención a emergencias civiles de ambos países.
2. Ninguna de las disposiciones del presente acuerdo afectará la aplicación de la legislación mexicana en México o las leyes vigentes en los Estados Unidos. Sin embargo, las autoridades de ambos países pueden solicitar ayuda del otro país en su búsqueda por mitigar la situación, si la aplicación normal de la ley en cualquiera de los países puede originar retrasos o dificultar la rápida ejecución de las medidas de emergencia necesarias.
3. Las agencias de ambos gobiernos que tienen las responsabilidades de emergencia civil se asegurarán de que, en las áreas de interés común, los planes para el uso de personal de emergencia, recursos materiales, suministros, sistemas y servicios, sean compatibles siempre que sea factible y práctico. La decisión de proporcionar ayuda a la Ciudad Hermana recae en el funcionario electo de mayor jerarquía de las ciudades de Ojinaga, Chihuahua y Presidio, Texas. Dependiendo del incidente, alguna de las Ciudades Hermanas puede decidir no prestar ayuda si sus recursos no son adecuados para atender su propia jurisdicción.
4. Cada gobierno hará su mejor esfuerzo para facilitar el movimiento de damnificados, refugiados, personal civil de emergencia, equipo u otros recursos hacia su territorio o dentro de éste, desde un área del país hacia otra, cuando se requiera ese movimiento para facilitar las operaciones de respuesta a emergencias civiles en cualquiera de los países. Con esta finalidad:
  - a. En la medida que lo permitan las leyes y los reglamentos, durante periodos de emergencia, el gobierno de los Estados Unidos y el gobierno de México harán todo lo posible por reducir al mínimo los retrasos que de otra forma pudieran surgir a causa de los requisitos del cruce fronterizo. Ambos gobiernos harán su mejor esfuerzo por asegurar que el equipo de emergencias civiles, las instalaciones y los suministros se usen de manera eficaz y para beneficio mutuo en los esfuerzos conjuntos, las pruebas, la preparación y los ejercicios.
  - b. Los organismos de respuesta a emergencias civiles de ambos gobiernos se consultarán entre sí para identificar y eliminar los posibles obstáculos graves que haya para el cruce de la asistencia transfronteriza, las operaciones de emergencia y el flujo transfronterizo de bienes para la respuesta a emergencias. Los problemas no resueltos serán reportados al Equipo de Respuesta Conjunta para tomar las medidas correspondientes.

5. Para los fines de los servicios de auxilio, salud y bienestar social en caso de emergencias, cada uno de los gobiernos hará su mejor esfuerzo por asegurar que los ciudadanos o residentes del otro país que se encuentren en su territorio, sean tratados de una forma que no sea menos favorable que la forma en que sean tratados sus propios ciudadanos.
6. Cada gobierno hará uso de sus facultades discrecionales, en la medida posible, para evitar la retención de cualquier impuesto nacional sobre los servicios, equipos y suministros del otro país, cuando éstos sean utilizados para actividades de respuesta a emergencias civiles en el territorio del otro país, y exhortarán a las autoridades estatales, regionales y locales a hacer lo mismo.
7. Cuando el transporte, la comunicación y otras instalaciones y equipos relacionados que estén sujetos al control de un gobierno se pongan a disponibilidad del otro para su uso en caso de emergencias, los cargos al gobierno que los utilice no deben ser mayores a los que pagan los organismos similares del gobierno que los pone a disposición de su contraparte. Con esta finalidad, los dos gobiernos deberán realizar arreglos mutuamente aceptables según se considere necesario.
8. En la planificación de emergencias, cada gobierno incluirá disposiciones para garantizar la seguridad y el cuidado del personal, equipo y recursos del otro país que entre a su territorio por acuerdo mutuo en cumplimiento de las actividades autorizadas para atender emergencias civiles. Dichas disposiciones asegurarán también el acceso a los artículos necesarios para su regreso.
9. El transporte y otro equipo que se encuentre en un país al inicio de la emergencia puede ser usado temporalmente, conforme a términos mutuamente acordados, por la autoridad pertinente del país en el cual se encuentre localizado el equipo.
10. Los productos perecederos y otros productos de consumo que se encuentren en un país al momento de una emergencia, pero sean propiedad de alguna entidad del otro país, pueden ser desechados conforme a términos mutuamente acordados, por las autoridades de emergencia civil de ambos países.
11. Cada gobierno dará a conocer a sus autoridades estatales, locales o de otro tipo en las áreas adyacentes a la frontera internacional, la conveniencia de lograr la compatibilidad entre los planes de emergencia civil de los Estados Unidos y México. Con la finalidad de lograr una cooperación más efectiva entre los Estados Unidos y México durante la planeación de las emergencias civiles, cada gobierno deberá, de manera consistente con los planes y las políticas nacionales, fomentar y facilitar los arreglos de emergencia entre las jurisdicciones adyacentes en asuntos que sean de la competencia de dichas jurisdicciones.

## NÚMEROS PARA NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Cualquier amenaza importante a la salud pública, la seguridad o el medio ambiente debido a una amenaza o incidente de derrame accidental o fuga de materiales peligrosos hacia el aire, las aguas superficiales, las aguas del subsuelo, o la superficie, debe ser reportada al:

### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(En caso de derrames que ocurran dentro de estos límites geográficos o puedan afectarlos, y que requieran una respuesta de las siguientes instancias)

Centro Nacional de Respuesta	1-800-424-8802 (desde EE.UU.) 001-202-267-2675 (desde México)
Tel. para reportar derrames a la Región VI de EPA	1-866-372-7745 (desde EE.UU.) 001-214-665-2210 (desde México)
Línea de TCEQ para reportar emergencias de derrames	1-800-832-8224 (desde EE.UU.) 1-956-425-6010 (desde EE.UU.) 011-956-425-6010 (desde México)
Oficinas sede de TCEQ	011-512-239-1000 (desde México)

### REPÚBLICA MEXICANA

(En caso de derrames que ocurran dentro de estos límites geográficos o puedan afectarlos, y que requieran una respuesta de las siguientes instancias)

Primera Respuesta / Emergencias	060
Dirección General de Protección Civil	01-5-550-4558 (desde México) 011-52-5-550-458 (desde EE.UU.)
Centro de Comunicaciones de la Dirección de Protección Civil	01-800-004-1300 (desde México)
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente – PROFEPA	01-5-666-9459 (desde México) 011-52-5-666-9459 (desde EE.UU.)
Línea de PROFEPA para reportar emergencias de derrames	01-5-606-4416 (desde México) 01-5-606-8630 (desde México) 011-52-5-606-4416 (desde EE.UU.) 011-52-5-606-8630 (desde EE.UU.)

## 1.0 INTRODUCCIÓN

En Enero de 1988, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos firmaron el Plan de Contingencia Conjunto entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos sobre derrames accidentales de sustancias peligrosas a lo largo de la frontera. El Plan Conjunto de Contingencias (PCC) constituye un marco para la cooperación entre México y los Estados Unidos en la respuesta a incidentes de derrames químicos accidentales que puedan ser una amenaza importante para ambos países, o que puedan afectar a un país al grado de que sea necesario solicitar apoyo internacional. Como parte del componente de preparación y respuesta del Plan Conjunto de Contingencias (PCC), en 2004 se estableció un programa de Ciudades Hermanas en virtud del cual se vinculan 28 ciudades en ambos lados de la frontera México-EE.UU., desde California hasta Texas. Con este programa se inició el "Plan de Contingencias de las Ciudades Hermanas en caso de incidentes con materiales peligrosos". Asimismo, mediante el Plan Conjunto de Contingencias México-EE.UU. de 2009: *Preparación y respuesta a emergencias y contingencias relacionadas con sustancias químicas peligrosas en la frontera terrestre* (establecido en 2010) se fortalecieron los mecanismos binacionales de coordinación y preparación, así como las medidas de respuesta entre México y los Estados Unidos, reconociendo una vez más la posibilidad de que, en caso de un derrame de materiales peligrosos, pudieran presentarse efectos de carácter fronterizo e internacional o efectos potencialmente perjudiciales para cualquiera de los dos países.

Este documento constituye una ampliación del Plan de Contingencia Transfronterizo México-EE.UU. 2004 para las Ciudades Hermanas de Ojinaga, Chihuahua y Presidio, Texas. Representa una síntesis actualizada de los protocolos de notificación y respuesta de las ciudades hermanas promulgados en los planes locales para casos de derrames de materiales peligrosos. Este plan aborda específicamente el requisito previsto en el Plan Conjunto de Contingencias de preparar mejor al personal de auxilio de las Ciudades Hermanas para dar respuesta en casos de emergencia, y está diseñado para ayudar en la respuesta binacional en los incidentes con materiales peligrosos y que puedan afectar la seguridad ambiental y la protección de la frontera.

Este plan no pretende en ningún momento remplazar los planes existentes a nivel federal, estatal, regional o municipal dentro de los límites jurisdiccionales que en él se abordan.

Si la región afectada declara una emergencia para que entre en efecto este plan, el municipio afectado, conforme a las disposiciones de su propio plan de respuesta a siniestros, informará a las autoridades estatales y federales, según lo establecido en sus respectivos planes. La Actualización 2013 del Plan de Contingencia Transfronterizo habrá de activarse durante los incidentes que requieran de coordinación binacional, y ayudará a proporcionar un sistema o mecanismo básico que permita contar con un método simplificado y unificado para coordinar el uso de recursos y equipo.

La responsabilidad inicial y primordial de proporcionar asistencia inmediata recae en la ciudad, el condado o el gobierno regional afectados, ya que es en estos niveles donde se localizan los servicios como bomberos, policía, salud y servicios sociales, obras públicas y servicios públicos. En el marco de la Actualización 2013 del Plan de Contingencia Transfronterizo, se podrá

declarar una emergencia cuando: (1) una ciudad, condado o región así lo solicite al jefe de gobierno, (2) la emergencia, debido a las condiciones geográficas, dicte la necesidad de evacuar hacia una región vecina, (3) el municipio, condado o región afectada solicite apoyo, mano de obra, recursos, servicios sociales, apoyo de bomberos, obras públicas, los servicios de salud de emergencia y otro tipo de conocimientos especializados que el municipio afectado considere necesarios, o (4) la emergencia pueda afectar a un municipio, condado o región colindante.

El Plan promueve la coordinación y la respuesta oportuna y eficaz entre el sector privado (la industria, otras partes potencialmente responsables y los ciudadanos) y el sector público (gobiernos locales, estatales y federales). El objetivo principal del plan es mejorar la preparación conjunta para la respuesta a emergencias ambientales y con materiales peligrosos, mediante el fortalecimiento de las relaciones intergubernamentales entre los equipos de auxilio de Ojinaga y Presidio, reforzándolas con el Memorándum de Entendimiento adjunto a este plan. El plan fomentará que los equipos de auxilio de las ciudades hermanas trabajen y se capaciten juntos en temas relacionados con la respuesta a emergencias, incrementando así sus conocimientos para la identificación de materiales peligrosos y aumentando su preparación y los esfuerzos de prevención necesarios para mitigar estos riesgos. Los objetivos secundarios son actualizar el plan de comunicación y notificación en caso de emergencias (Apéndice A) y reportar los riesgos que afectan a las ciudades hermanas en el ámbito regional (Apéndices B y C). Este plan estará abierto a la ratificación y la actualización de sus acuerdos internacionales de ayuda mutua, de la manera que lo considere necesario cada uno de los signatarios o los funcionarios de elección popular de mayor jerarquía en cada jurisdicción. Los objetivos secundarios se están abordando a través de las iniciativas permanentes de colaboración que existen entre los planificadores locales en Presidio, Texas y Ojinaga, Chihuahua.

### ***1.1 Plan para el área de Presidio, Texas y Ojinaga, Chihuahua***

Este plan comprende el par de ciudades hermanas de Presidio, Texas y Ojinaga, Chihuahua, de la frontera México-EE.UU. (Figura 1). Las ciudades hermanas de Presidio y Ojinaga constituyen el único puerto de entrada legal a México que se encuentra entre El Paso y Del Río. Las ciudades de Presidio y Ojinaga se encuentran en la confluencia del Río Bravo con el Río Conchos. Sin duda un factor muy importante que impulsa el contexto económico en Presidio es el Puente Internacional (Puerto de Entrada de Presidio). El Puerto Internacional Presidio / Ojinaga puede servir como enlace entre la zona de Dallas/Fort Worth y la costa oeste de Topolobampo, Sinaloa, México.

Con su ubicación en la parte sur del condado de Presidio, la parte con relieve más montañoso del estado, la ciudad de Presidio tiene una altitud de 2,594 pies sobre el nivel del mar. La baja humedad de Presidio y el clima seco del desierto promedian un máximo anual de 87.67 grados, con temperaturas máximas de más de 100 grados. Durante el mes de enero, la temperatura mínima media es de 35 grados y la máxima de 68 grados. El promedio anual de precipitación es actualmente de 5.42 pulgadas por año. La ciudad de Presidio se encuentra en el condado de Presidio, junto al Río Bravo, en la parte suroeste de Texas, por lo que colinda con México. Se encuentra a 60 millas al sur de la comunidad de Marfa, que es la cabecera del condado. La población de Presidio sigue teniendo un flujo intermitente, ya que el conteo de población

aumenta un año y luego disminuye al siguiente. Se calcula que la población actual (2012) es de 5,559 habitantes.

El municipio de Ojinaga, tiene una superficie de 9,500.50 kilómetros cuadrados, que representan el 3.85% de la superficie del Estado y el 0.49% de la nacional y ubica en las coordenadas 29° 34' de latitud y 104° 24' de longitud, a una altura de 840 metros sobre el nivel del mar. Ojinaga es a la vez una pequeña comunidad agrícola y una ciudad urbanizada de aproximadamente 26,000 habitantes. El crecimiento es bajo y estable, lo cual refleja su ubicación remota y su composición agraria. Ojinaga es uno de los principales productores de forraje de exportación y ganado en la nación. Ojinaga se ubica sobre pastizales y terreno desigual, cerca de la ribera del Río Bravo. El clima es cálido y húmedo casi todo el año. La región experimenta fuertes lluvias ocasionales y se ve afectada por las corrientes del Golfo y la temporada de huracanes en el sur de Texas.

## ***1.2 Marco jurídico***

Este plan fue desarrollado de conformidad con las siguientes normas jurídicas y acuerdos federales de ambos países.

### ***1.2.1 Legislación***

- "Ley General de respuesta, compensación y responsabilidad ambiental (CERCLA, por sus siglas en inglés) de 1980", PL 96-510; y
- "Ley de planificación de emergencias y derecho a saber de la comunidad (EPCRA, por sus siglas en inglés) de 1986", PL 99-499 (Título III de la "Ley de enmiendas y reautorización del Superfondo (SARA, por sus siglas en inglés) de 1986", PL 99-499.

### ***1.2.2 Reglamentos***

- Ley pública 96-510, *Ley General de respuesta, compensación y responsabilidad ambiental de 1980*.
- Ley pública 99-499, *Ley de planificación de emergencias y derecho a saber de la comunidad de 1986*.
- 29 CRF 1910.120, *Operaciones con residuos peligrosos y respuesta a emergencias*.
- 40 CRF 68, *Ley de aire limpio*.
- 40 CRF 261, *Ley de conservación y recuperación de recursos*.
- 40 Código de Reglamentos Federales (CRF), Parte 300, "Plan Nacional de Contingencias en caso de contaminación con petróleo y sustancias peligrosas" (Modificado el 8 de marzo de 1990); y
- 29 Código de Reglamentos Federales (CRF), Parte 1910.120, "Operaciones con residuos peligrosos y respuesta a emergencias", (Modificado el 1° de julio de 1989).

### 1.2.3 Acuerdos binacionales

- Acuerdo entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos sobre cooperación para la protección y el mejoramiento del medio ambiente en la región fronteriza (14 de agosto de 1983); y
- Anexo II al Acuerdo (18 de julio de 1985).

### 1.3 Otros planes de contingencia pertinentes

Algunas secciones de los planes descritos a continuación, fueron adaptadas para su uso en varios de los componentes de este plan.

#### 1.3.1 Planes de contingencia locales

- Plan de gestión de emergencias del Comité de Planificación de Emergencias Locales de la ciudad de Presidio y el Condado de Marfa (CPEL). Este plan crea un marco de referencia para proteger la salud, la seguridad y la propiedad de la ciudadanía de incidentes con materiales peligrosos en Presidio. El plan identifica las actividades de mitigación, preparación, respuesta y recuperación relacionadas con la respuesta a incidentes con materiales peligrosos y de otro tipo.
- Evaluación de amenazas, vulnerabilidad y consecuencias y Plan de Acción para Mitigación de Ojinaga. *Atlas de Peligros y Riesgos Naturales (2011).*

El Atlas de Peligros y Riesgos Naturales de Ojinaga es un documento independiente, generado por el Departamento de Protección Civil del Estado de Chihuahua y SEMARNAT. Anexo III al plan de respuesta local a emergencias del Estado de Chihuahua para las ciudades hermanas. El plan identifica las actividades de mitigación, preparación, respuesta y recuperación relacionadas con la respuesta a incidentes con materiales peligrosos y de otro tipo.

#### 1.3.2 Planes de contingencia estatales

- Plan DEM 10 del Estado de Texas. El plan de respuesta desarrollado por la División de Gestión de Emergencias (DEM, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Pública (DSP), describe los procedimientos, las responsabilidades y la metodología por medio de los cuales el Estado de Texas responderá a los incidentes con materiales peligrosos. Este plan dispone el apoyo de muchas instancias estatales en caso de incidentes con materiales peligrosos, estableciendo métodos claros para interactuar con el gobierno local.
- Plan de Respuesta a Emergencias del Estado de Chihuahua. Protección Civil del Estado de Chihuahua desarrolló e implementó un plan de contingencias para el estado en 1994. El plan se basa en la *Guía Técnica Para Implementación Del Plan Municipal De Contingencias*. Esta guía, que imprime la Dirección General de Protección Civil, constituye una pauta para la elaboración de los planes de las direcciones estatales y municipales de protección civil.
- Nueva Ley POE 2005.06.08/No.46. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. Esta ley ha sido escrita para la protección del medio ambiente del estado de Chihuahua, en beneficio del interés público y social. Su objetivo es lograr un ambiente seguro y saludable a través de reglamentos establecidos para la

preservación y restauración de la ecología y la protección del agua, el aire y la tierra mediante de la promoción de la sustentabilidad.

### ***1.3.3 Planes de contingencia federales***

- Plan Nacional de Contingencias. (*Federal Register*, Volumen, Número 178) El Equipo Nacional de Respuesta (ENR) desarrolló el Plan Nacional de Contingencia (PNC) para responder a los casos de derrames o fugas de petróleo u otros materiales peligrosos en todo Estados Unidos.
- Marco Nacional de Respuesta. (2008) Establece los principios rectores que permiten a todos los equipos de auxilio prepararse y dar una respuesta nacional unificada en caso de siniestros y emergencias.
- Plan del Sistema Nacional de Protección (1990). La Secretaría de Gobernación ha desarrollado el Sistema Nacional de Protección Civil para responder a todos los desastres, incluyendo las fugas o derrames de petróleo u otros materiales peligrosos en todos los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Regional de Contingencias de la Región VI de la EPA.

### ***1.3.4 Planes de contingencia internacionales***

- Plan Conjunto de Contingencias de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos para fugas accidentales de sustancias peligrosas a lo largo de la frontera (enero de 1988).
- Plan Conjunto de Contingencias México-Estados Unidos: Preparación y respuesta a emergencias y contingencias relacionadas con sustancias químicas peligrosas en la frontera terrestre (2010)

El Equipo de Respuesta Conjunta (ERC) ha desarrollado un plan de contingencias para responder a casos de fugas que requieran de coordinación internacional entre los Estados Unidos y México.

- Manual de procedimientos operativos estándar basado en un acuerdo de cooperación entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América para coordinar nuestra respuesta conjunta en caso de derrames de hidrocarburos de petróleo y otras sustancias nocivas para el medio ambiente marino (1994).

La Guardia Costera de los Estados Unidos, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos y la Marina Mexicana han desarrollado un Plan de Respuesta para la Costa del Golfo para casos de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas para el medio ambiente marino que requieran de coordinación internacional entre los Estados Unidos y México.

## **2.0 CONCEPTO DE OPERACIONES**

Este concepto de operaciones dispone un sistema de respuesta binacional conjunto integrado y coordinado que complemente los planes locales de respuesta a emergencias en caso de fugas de materiales peligrosos en la zona geográfica que abarca este plan.

## ***2.1 Notificación***

Cualquier fuga o amenaza importante de derrame de un material peligroso que afecte o pueda afectar a terceros deberá reportarse sin demora conforme a las leyes locales, estatales y federales. El Apéndice A contiene el directorio de instancias responsables de proporcionar apoyo de emergencia.

## ***2.2 Mecanismos de respuesta privados***

Como Partes Potencialmente Responsables (PPR), los propietarios u operadores de instalaciones fijas y medios de transporte, incluidos camiones, vías de ferrocarril y tuberías, deben cumplir con toda la reglamentación local, estatal y federal en materia de planificación y presentación de informes sobre materiales peligrosos.

## ***2.3 Respuesta local***

En la ciudad de Presidio, el funcionario electo de mayor jerarquía (el Alcalde) o el funcionario de mayor jerarquía que tenga capacitación y conocimiento del Sistema de Mando en Incidentes (SMI, por sus siglas en inglés), asumirá el papel de Comandante del Incidente (CI). Si el incidente está más allá del control y/o las capacidades del Departamento de Bomberos y/o el Departamento de Policía de Presidio, o si el incidente puede afectar a la frontera con los Estados Unidos Mexicanos, el Comandante del Incidente solicitará que se emita una notificación local, regional, estatal y nacional, con la finalidad de que se desplieguen los activos necesarios para mantener un perímetro de seguridad y evitar que se propague el incidente. Esta solicitud iniciará una respuesta binacional de notificación para recibir ayuda de Ojinaga.

Si el incidente está más allá de las capacidades de ambas ciudades, el funcionario electo de mayor jerarquía de la ciudad de Presidio notificará al funcionario electo de mayor jerarquía del Condado de Presidio, quien podrá pedir que el Estado de Texas inicie una respuesta del Equipo de Respuesta Conjunta.

En Ojinaga, el sistema de respuesta seguirá los Procedimientos Operativos Estándar (POS). Esta respuesta será similar a la respuesta en Presidio. Si el Comandante del Incidente considera que el incidente agotará los recursos disponibles o que el incidente podría afectar a la frontera, emitirá una solicitud al Departamento de Bomberos de Presidio. Al igual que con la respuesta de Presidio, la respuesta binacional implicará la solicitud de ayuda mutua a Presidio.

Si el incidente está más allá de las capacidades de ambas ciudades, el Jefe de Bomberos de Ojinaga podrá presentar una petición ante el Departamento de Protección Civil (Protección Civil) para iniciar una respuesta del Equipo de Respuesta Conjunta.

### 2.3.1 Dirección y control de operaciones

En este plan se utiliza el concepto de operaciones en lo que respecta a la dirección y control de un incidente con materiales peligrosos o un incidente con todo tipo de peligros, en el que la estructura de dirección y control de las operaciones de emergencia involucre a dos de los niveles de las estructuras de gestión de incidentes. El primero es el Sistema de Mando en Incidentes (SMI), que incluye un conjunto básico de conceptos, principios y la terminología aplicable a los incidentes individuales o múltiples, independientemente de su alcance. En segundo lugar, un *Sistema de Coordinación de Múltiples Agencias* tiene la capacidad de integrar un intercambio de información acerca de las instalaciones, el equipo, el personal, los procedimientos y las comunicaciones en un marco común, que permite que exista coordinación y apoyo en la gestión de incidentes.

1. El Comandante del Incidente (CI), utilizando los recursos de respuesta de uno o dos departamentos u organismos, normalmente manejará las situaciones de emergencia clasificadas como incidentes.
2. Durante los casos de emergencias mayores, desastres o catástrofes, puede ser recomendable contar con un sistema de coordinación de múltiples agencias. Para este sistema es primordial que exista un Centro de Operaciones de Emergencia (COE), que es el núcleo de toda la coordinación de información y recursos. El Comandante del Incidente gestionará y dirigirá la respuesta en el Puesto de Mando del Incidente (PMI). La ciudad de Presidio y el COE de Ojinaga movilizarán y desplegarán los recursos que habrá de usar el Comandante del Incidente, coordinarán los recursos externos y el apoyo técnico, investigarán los problemas, proporcionarán información a los altos directivos, difundirán información pública de emergencia y realizarán otras tareas de apoyo a las operaciones en el lugar del siniestro.
3. En algunos tipos de situaciones de emergencia, la actuación del COE se puede activar sin activar una operación de comando de incidentes. Las situaciones en las que puede suceder lo anterior son:
  - a. Cuando exista una amenaza de condiciones peligrosas, pero esas condiciones aún no hayan impactado el área local. El COE en funciones puede emprender acciones de respuesta iniciales, como la movilización de personal y equipo y la emisión de avisos de precaución para el público. Cuando se presente la afectación, se puede establecer un PMI y la dirección y el control de la respuesta pasará a manos del Comandante del Incidente.
  - b. Cuando la situación de emergencia no tenga un sitio de impacto específico, sino más bien afecte a una parte extensa de la zona local, como en el caso de una tormenta de hielo.
4. Para una mayor flexibilidad operativa, tanto las operaciones del SMI como del COE en funciones pueden dimensionarse de acuerdo a las necesidades previstas para la situación. La estructura del SMI está diseñada específicamente para que se cuente con capacidad para expandirse y contraerse de acuerdo a la magnitud de la situación de emergencia y los recursos asignados a la misma. El COE en funciones también puede activarse en forma graduada.

## ***2.4 Respuesta estatal***

En caso de incidentes con materiales peligrosos, el Estado de Texas puede proporcionar asistencia a Presidio y el condado de Presidio si la combinación de capacidades y recursos de la PPR resulta insuficiente o inadecuada. El Estado designará a un Funcionario de Enlace Regional que remitirá al Coordinador Distrital de Desastres del Condado de Presidio para que apoye al Comandante del Incidente, proporcionando y supervisando los recursos estatales que sean necesarios.

En caso de incidentes con materiales peligrosos, el estado de Chihuahua puede proporcionar asistencia a Ojinaga a través del Coordinador del Sistema de Protección Civil del estado, si la combinación de capacidades y recursos de la PPR resulta insuficiente o inadecuada. El Estado designará a un Coordinador Estatal en el Lugar del Siniestro (CELS) que apoyará al Comandante del Incidente, proporcionando y supervisando los recursos estatales que sean necesarios.

## ***2.5 Respuesta federal***

El gobierno federal de los Estados Unidos puede proporcionar asistencia en caso de incidentes con materiales peligrosos, si la combinación de capacidades y recursos locales y estatales resulta insuficiente o inadecuada. Una vez que el Centro Nacional de Respuesta (CNR) reciba notificación de alguna fuga, dará alerta al Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro (CFLS), quien podrá activar el Equipo Regional de Respuesta (ERR) y el Equipo Nacional de Respuesta (ENR), dependiendo de la gravedad del incidente. En el caso de los incidentes que ocurran en Presidio, el Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro (CFLS) serán de la Región VI de la EPA de EE.UU., con sede en Dallas, Texas.

Normalmente, la EPA de los EE.UU. contribuye a la respuesta trabajando con las agencias locales, estatales, tribales y federales, así como con los ciudadanos, para garantizar que haya un fácil acceso a la información necesaria para optimizar la eficacia de los esfuerzos de respuesta. Si existe un derrame en el que la PPR no sea identificada o no responda para contener o limpiar el material, o si su trabajo de respuesta es inadecuado, las responsabilidades federales señaladas en el Plan Nacional de Contingencia incluyen ayudar al personal local de auxilio en la respuesta o, en algunas circunstancias, hacerse cargo de la respuesta.

Los acuerdos federales entre los Estados Unidos y México exigen que los países den aviso oportuno sobre cualquier incidente con materiales peligrosos, si existe alguna fuga o amenaza importante de fuga que pueda afectar a ambos lados de la frontera.

Si resulta aparente que el incidente llegará a un nivel en el que los recursos locales y estatales no serán suficientes para llevar el caso a una conclusión satisfactoria, el CFLS, en conjunto con el ERR, pondrá en marcha una respuesta del Equipo de Respuesta Conjunta, ya nivel federal implementará el Plan Conjunto de Contingencias de 2010.

En la Sección 4 se detallan los procedimientos para seguir el Plan Conjunto de Contingencias 2013 de las Ciudades Hermanas de Presidio, Texas y Ojinaga, Chihuahua e iniciar una operación del Equipo de Respuesta Conjunta México-EE.UU. En caso de incidentes con materiales

peligrosos, el gobierno federal de México puede proporcionar asistencia a Ojinaga a través del Sistema Nacional de Protección Civil, si la combinación de capacidades y recursos locales y de la PPR resulta insuficiente o inadecuada. El Estado designará a un CELS que ayudará al CI, proporcionando y supervisando los recursos estatales que sean necesarios.

### **3.0 Situación y supuestos**

El transporte de materiales peligrosos a través de fronteras internacionales es una práctica común, por lo tanto, se pueden presentar incidentes con materiales peligrosos. La capacidad de respuesta a incidentes con materiales peligrosos de las ciudades hermanas de Ojinaga y Presidio se limita únicamente a la extinción de incendios y los servicios de respuesta de Bomberos. Ni el Departamento de Bomberos de Presidio ni Protección Civil de Ojinaga cuentan con un grupo especializado de auxilio ni equipo de respuesta a incidentes con materiales peligrosos. No obstante, estas agencias tienen la capacidad de identificar materiales peligrosos y establecer protocolos de aislamiento y evacuación, pero requerirían de asistencia externa para hacer frente a los derrames o incidentes que tengan que ver con sustancias peligrosas.

Los demás peligros y riesgos en la región se clasifican como naturales, tecnológicos y antrópicos (causados por el hombre). Los peligros naturales que son recurrentes en la región son las condiciones climáticas extremas, tales como: calor extremo, frío extremo, sequías, inundaciones, erosión, terremotos y la susceptibilidad a los incendios forestales. En ambas ciudades se han llevado a cabo evaluaciones de riesgo. La de la ciudad de Ojinaga es una evaluación científica y formal de los riesgos titulada "*Atlas de Riesgos y Peligros, 2011*", que fue producida en colaboración por el Departamento de Protección Civil de la Ciudad de Ojinaga, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Estado de Chihuahua, *Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos* y Consultores en Planificación y Diseño, SC. La evaluación de riesgos de la ciudad de Presidio fue producida en colaboración en el año 2012 por CSM Carlisle & Associates, LLC y los miembros del cabildo de la ciudad de Presidio, las autoridades policíacas locales y los equipos de auxilio.

### **3.1 Descubrimiento y notificación**

Al descubrirse una fuga o amenaza de fuga de materiales peligrosos en la ciudad de Presidio, o cualquier otro incidente peligroso para el cual se requiera de ayuda mutua, se emitirá una notificación al organismo pertinente. La notificación inicial implicará llamar al 911 para dar aviso al Departamento de Bomberos de Presidio. La agencia que reciba el aviso inicial seguirá los Procedimientos Operativos Estándar (POS) para dar parte a todas las demás agencias pertinentes. La Parte Potencialmente Responsable también deberá notificar a las agencias federales y estatales, poniéndose en contacto con el Centro Nacional de Respuesta y el Centro de Respuesta a Derrames de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés). Estas agencias también darán aviso a las agencias locales, estatales y federales, siguiendo el concepto de operaciones.

En Ojinaga, la Parte Potencialmente Responsable seguirá los procedimientos normales de informe para la Ciudad de Ojinaga, que incluyen llamar al 060, a Protección Civil y al Departamento de Bomberos.

La autoridad de los gobiernos locales, los municipios y los condados para dar respuesta a derrames es similar a la autoridad de otras medidas de emergencia para la protección de la salud y la seguridad pública, como la respuesta a incendios, inundaciones y disturbios civiles. Las leyes federales y estatales imponen requisitos de notificación para garantizar una respuesta coordinada.

Los acuerdos entre los gobiernos de los Estados Unidos y México exigen que los países notifiquen en caso de una fuga o amenaza de fuga de sustancias peligrosas, agentes tóxicos o contaminantes que afecten o tengan la posibilidad de afectar al otro país (Plan Conjunto de Contingencias, Sección 202.1).

### ***3.2 Evaluación preliminar e inicio de acciones***

El primer funcionario que llegue al lugar del siniestro asumirá el cargo de Comandante del Incidente, función que cederá al funcionario que corresponda cuando éste llegue al lugar del incidente. Todas las agencias se reportarán con el Comandante del Incidente para todas las operaciones de respuesta y recuperación. Cada agencia aportará su propio equipo especial y datos de referencia, y funcionará dentro de su campo de especialización. Si el incidente rebasa los recursos de las entidades locales o del condado, la agencia estatal que corresponda puede asumir la función de Comandante del Incidente y coordinar la respuesta y los recursos de las agencias estatales. Esta función puede ser transferida al Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro si se activa una respuesta federal.

#### ***3.2.1 Evaluación preliminar***

La primera unidad de respuesta que llegue al lugar del siniestro determinará cuál es el tipo de incidente y si hay alguna fuga de materiales potencialmente peligrosos. El primer funcionario que llegue al lugar del siniestro asumirá el papel de Comandante del Incidente hasta que llegue el funcionario designado para coordinar la respuesta.

#### ***3.2.2 Inicio de acciones***

Al llegar al lugar del siniestro, el Comandante del Incidente predeterminado ejecutará las siguientes acciones:

- 1) Relevar al primer funcionario en el lugar del siniestro;
- 2) Establecer un Puesto de Mando del Incidente (PMI) e implementar el Sistema de Mando en Incidentes (SMI);
- 3) Si el incidente amenaza la frontera o las ciudades de Ojinaga y Presidio, el Comandante del Incidente verificará que se emitan las notificaciones procedentes al Equipo de Respuesta Conjunta, y en caso de requerir de ayuda mutua, de verificar que se emitan las notificaciones que correspondan para implementar una respuesta binacional.

### **3.3 Contención**

El Comandante del Incidente implementará las medidas necesarias para contener, restringir, reducir o eliminar la fuga o amenaza de fuga de materiales peligrosos en el lugar del incidente, así como aguas abajo o en la dirección del viento. Esto incluye medidas defensivas para evitar, minimizar o mitigar el incidente para proteger la salud pública y el medio ambiente.

### **3.4 Evacuación**

La evacuación es una forma de proteger al público de los efectos de un peligro. La protección se logra mediante el desplazamiento de personas hacia afuera de la zona de peligro. Al planificar para la evacuación, las características del peligro y su magnitud, su intensidad, velocidad de aparición y duración prevista, son todos factores importantes, ya que con base en ellos se determinará el número de personas que habrán de ser evacuadas, la distancia que la gente debe desplazarse para garantizar su seguridad, la necesidad de contar con instalaciones de recepción, y el grado de control de tráfico y seguridad necesarios. Debemos estar preparados para llevar a cabo evacuaciones tanto a pequeña escala como en gran escala en todo momento del día, tanto de las zonas de riesgo conocidas como desde lugares inesperados en caso de incidentes.

Es responsabilidad del Comandante del Incidente evaluar el incidente o la fuga o posible fuga de materiales peligrosos. En caso de una amenaza para el público, se deben tomar medidas inmediatas para su protección, Las acciones de protección a la ciudadanía incluyen primeros auxilios, operaciones de búsqueda y rescate, la designación de una zona de exclusión, refugios en el lugar, la extinción de incendios y la evacuación.

#### **3.4.1 Decisiones en caso de evacuación**

El Comandante del Incidente o (en el caso de evacuaciones en gran escala) el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) evaluarán la necesidad de evacuar, planificarán las evacuaciones y coordinarán el apoyo para las acciones de evacuación. En la planificación de evacuaciones se deberán resolver las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué áreas o instalaciones están en riesgo y deben ser evacuadas?
2. ¿Cómo se informará al público sobre lo que debe hacer?
3. ¿Qué deben llevar consigo los evacuados?
4. ¿Qué rutas de viaje deben usar los evacuados?
5. ¿Qué apoyo se necesita para el transporte?
6. ¿Qué ayuda requerirá la población con necesidades especiales?
7. ¿Qué control de tráfico se necesita?
8. ¿La duración prevista de la evacuación hace necesario activar refugios y centros de atención masivos?
9. ¿Cómo se asegurarán las zonas evacuadas?

### ***3.4.2 Procedimientos de evacuación***

Si es necesario evacuar, el Comandante del Incidente determinará el área que requiera evacuación. El Comandante del Incidente también se encargará de calcular el número de personas en la zona de evacuación y el número de personas que necesitan ayuda con el transporte. El Comandante del Incidente seguirá todos los Procedimientos Operativos Estándar (POS) descritos en los planes locales. Es imprescindible tener en cuenta que las evacuaciones que deben llevarse a cabo debido a incidentes imprevistos pueden tener que planificarse de manera rápida y llevarse a cabo únicamente con los recursos que se puedan movilizar rápidamente. La decisión de recomendar la evacuación de la población del lugar del incidente y sus alrededores recae en el Comandante del Incidente encargado.

El Comandante del Incidente se coordinará con las autoridades policíacas para identificar las principales rutas de evacuación y establecer puntos de control de tráfico. Las autoridades policíacas establecerán los puntos de reunión para la evacuación, vigilarán el flujo de tráfico en las rutas de evacuación y desplegarán patrullas de seguridad y procedimientos para el control de los accesos. En caso de haber sustancias tóxicas en el ambiente, las agencias que cuenten con más prendas y equipo de protección pueden ser llamadas a realizar estas tareas.

Si el incidente es de tal magnitud que exista la posibilidad de una evacuación transfronteriza, el Comandante del Incidente verificará que las agencias fronterizas pertinentes, como inmigración, aduanas y las autoridades del puente, sean notificadas (véase el Apéndice B).

### ***3.4.3 Planificación del transporte para la evacuación***

Personas: Se prevé que los principales medios de evacuación para la mayoría de las personas sean sus automóviles particulares. Muchas personas no cuentan con vehículos propios y otros necesitarán ayuda durante la evacuación. Se deben tomar medidas para proporcionar transporte público durante una evacuación de emergencia.

Centros con necesidades especiales: Las escuelas públicas generalmente cuentan con recursos de transporte; algunas escuelas y guarderías particulares también pueden contar con recursos de transporte limitados. La mayoría de los demás centros con necesidades especiales contratan los servicios de empresas comerciales para cubrir sus necesidades de transporte especializado. Desgraciadamente, muchos de estos proveedores no pueden proporcionar equipo suficiente para evacuar un centro de tamaño considerable sin previo aviso. Por lo tanto, cabe la posibilidad de que se solicite apoyo al gobierno local para facilitar el transporte.

- 1) Escuelas y guarderías
  - a) Si se hace necesaria la evacuación de las escuelas públicas, los alumnos normalmente serán transportados en autobuses escolares a otras escuelas fuera de la zona de riesgo, donde puedan ser recogidos por sus padres. Es primordial que se proporcione a la ciudadanía información oportuna sobre estas disposiciones. En caso de una situación de emergencia a gran escala con previo aviso, por lo general las escuelas permanecerán cerradas y los

- alumnos serán regresados a sus hogares para que puedan evacuar con su familia.
- b) Las escuelas y guarderías particulares, incluyendo los centros de atención a la tercera edad, suelen contar con recursos de transporte limitados y podrían requerir la ayuda del gobierno para la evacuación.
- 4) Hospitales, residencias geriátricas e instituciones correccionales
- a) Si se requiere la evacuación de este tipo de instituciones, los pacientes y los reclusos deben ser transportados, con apoyo médico y de seguridad adecuado, a una institución equivalente. El operador de la institución será el responsable de hacer los arreglos para el transporte adecuado y de coordinar el uso de las instalaciones a donde se realice la transferencia. En caso de situaciones de emergencia con breve o nulo aviso, cabe la posibilidad de que las instituciones no puedan hacer los arreglos necesarios para asegurar el transporte, por lo cual podrían necesitar la ayuda de los gobiernos locales para conseguir transporte e identificar las instalaciones de recepción adecuadas.
  - b) Los pacientes médicos, las personas sin hogar, los delincuentes sexuales y los presos no deben ser alojados en los centros de refugio ni en las instalaciones de atención masiva junto con el público en general.

Los ciudadanos con necesidades especiales requieren asistencia para la evacuación, transporte, albergue y atención médica especiales durante las evacuaciones en gran escala. Mediante los POS locales se identificarán el tipo y número aproximado de personas con necesidades especiales y se atenderán sus necesidades antes, durante e inmediatamente después de un siniestro o incidente catastrófico. El transporte de emergencia puede realizarse con autobuses escolares, ambulancias y otros vehículos.

### ***3.5 Procedimientos y operaciones para los albergues***

Cuando se recomienda una evacuación en situaciones de emergencia, aproximadamente el 80 por ciento de las personas que reciben la recomendación de evacuar siguen la sugerencia. La gran mayoría de los evacuados buscarán refugio con amigos o familiares o irán a alojamientos comerciales antes de llegar a un albergue público. Además, algunas personas que no están en riesgo pueden evacuar espontáneamente y algunas de ellas podrían buscar refugio en albergues públicos. Los albergues generalmente están situados lejos de los peligros identificados.

Las necesidades de albergue y atención masiva pueden variar desde operaciones a muy corto plazo para un número limitado de personas, en las que el objetivo principal es proporcionar protección contra la intemperie, asientos cómodos y acceso a salas de descanso, hasta operaciones más prolongadas para un gran número de evacuados, en las que se deben proporcionar a los evacuados alimentación, un lugar para dormir, duchas y diversos tipos de ayuda.

### ***3.5.1 Selección de albergues***

Los siguientes criterios pueden resultar útiles para preseleccionar instalaciones y determinar cuáles de ellas ameritan una inspección más detallada:

1. El lugar debe estar en buenas condiciones estructurales y de seguridad.
2. No debe estar ubicado en una zona sujeta a inundaciones o donde las inundaciones puedan obstaculizar el acceso a las instalaciones.
3. No debe estar en una zona de riesgo con materiales peligrosos.
4. Deben contar con espacio adecuado para dormir.
5. Deben tener suficientes baños para la población que se aloje.
6. Deben contar con sistemas adecuados de climatización.
7. Preferiblemente con cocina y área de alimentos.
8. Preferiblemente con duchas si el lugar se va a usar durante más de un día.
9. Es esencial contar con servicio telefónico.
10. Preferiblemente con estacionamiento adecuado.

### ***3.5.2 Instalaciones de los albergues***

Las escuelas son los lugares más utilizados como refugios, ya que generalmente cuentan con bastante espacio, tienen capacidad para servir alimentos, servicios sanitarios suficientes y sistemas de climatización adecuados. Si se desean utilizar las escuelas como albergues se debe obtener el permiso por escrito de las autoridades escolares.

Los centros comunitarios y las iglesias también se utilizan con frecuencia como albergues. También se debe conseguir permiso por escrito de los propietarios o los encargados de estos centros o cualquier otro tipo de instalaciones para poder utilizarlos en caso de desastres.

### ***3.5.3 Operación de los albergues***

El gobierno local es el responsable de proporcionar el siguiente apoyo para la operación de los albergues:

- Seguridad y, en caso necesario, control del tráfico en los albergues
- Inspecciones y protección contra incendios en los albergues.
- Transporte de los alimentos, suministros para el albergue y equipo, si el organismo encargado del albergue no puede proporcionarlo.
- Transporte de los ocupantes del albergue a las instalaciones en donde recibirán sus alimentos, en caso necesario.
- Atención médica básica, si el organismo encargado del albergue no puede proporcionarla.

Los evacuados normalmente regresan a sus hogares en cuanto pasa el peligro. Por lo tanto, la mayoría de los albergues se cierran rápidamente y vuelven a su uso normal. Sin embargo, algunos evacuados no pueden regresar a sus hogares debido a los daños o destrucción que hayan sufrido. Cabe la posibilidad de que uno o más albergues tengan que permanecer abiertos durante un periodo prolongado, hasta que las personas que no hayan podido regresar a sus domicilios se

puedan trasladar a moteles, viviendas de alquiler, casas móviles u otros tipos de hospedaje temporal. Este tipo de instalaciones de uso prolongado deben tener duchas y comedores; asimismo, se deben proporcionar catres para dormir.

### ***3.6 Gestiones posteriores al incidente***

El Comandante del Incidente o un sustituto designado, deberá permanecer en el lugar del siniestro hasta que el peligro inmediato para la salud pública y el medio ambiente haya pasado. La responsabilidad principal de los gastos reales de limpieza y restauración recae sobre las Partes Potencialmente Responsables. En caso de que se desconozcan las Partes Potencialmente Responsables, la limpieza será responsabilidad del gerente de paquetería/envíos, el arrendatario, el propietario de los terrenos, la jurisdicción afectada, la agencia del condado, la agencia estatal o la agencia federal que tenga jurisdicción.

La limpieza y el saneamiento del derrame deben llevarse a cabo a la brevedad posible. Es importante realizar acciones rápidas para minimizar los daños al medio ambiente. El primer paso es establecer las prioridades de limpieza en el lugar. Una vez establecidas las prioridades, es necesario definir los métodos de limpieza adecuados para cada jurisdicción afectada. Las acciones de limpieza deben ser constantemente monitoreadas para garantizar que se aborden adecuadamente las prioridades de limpieza.

Se deben utilizar métodos específicos para evaluar la limpieza y determinar su eficacia. Mediante el proceso de evaluación se deben valorar los impactos al hábitat y los organismos, la eficacia de la extracción, las inquietudes de la ciudadanía, la estética y los costos. El Comandante del Incidente debe desarrollar criterios para definir cuándo se considera terminada la limpieza, aplicando los requisitos relevantes y apropiados. El Comandante del Incidente verificará que las sustancias peligrosas se transporten y eliminen en estricto apego a las leyes locales, estatales y federales.

#### ***3.6.1 Documentación y recuperación de costos***

Todas las acciones tomadas durante incidentes con materiales peligrosos deberán documentarse cuidadosamente, de modo que se disponga de información suficiente y exacta para apoyar las operaciones de respuesta y recuperación, así como para recuperar los gastos, en su caso. La documentación deberá ser auto-descriptiva para comprobar el origen y las circunstancias del incidente, la identidad de las Partes Potencialmente Responsables y el impacto o posible impacto a la salud pública y el medio ambiente. La documentación puede ser escrita, gráfica, audiovisual o de otro tipo y deberá incluir la ubicación del incidente, la hora, fecha y duración del derrame, el origen y la causa del incidente, el nombre de las Partes Potencialmente Responsables, la descripción del material derramado, los recursos afectados o amenazados, la situación de la respuesta y los esfuerzos de limpieza, así como la contabilidad exacta de los gastos públicos incurridos.

Los siguientes son algunos ejemplos de otras formas de documentación sobre incidentes con materiales peligrosos:

- Bitácoras diarias o personales en libretas encuadradas, para registrar todas las actividades de respuesta pertinentes para fines probatorios;
- Documentación fotográfica de la fuente de la emisión, la ruta de descarga y la biota afectada;
- Muestras del material derramado y material de la presunta fuente, recogidas de acuerdo a la cadena y los procedimientos de custodia establecidos; y/o declaraciones de testigos que identifiquen la fuente de la fuga.

### ***3.6.2 Disponibilidad de fondos para respuesta y limpieza***

El Comandante del Incidente intentará identificar a la entidad responsable de la fuga de los materiales peligrosos para que asuma la responsabilidad de la contención, el traslado y la eliminación de los mismos. En México, esta tarea será responsabilidad de las autoridades de Protección Civil, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Protección.

Si se determina que las Partes Potencialmente Responsables no están actuando rápidamente tomando o proponiendo medidas adecuadas, o si se desconoce quiénes son las Partes Potencialmente Responsables, se pueden poner a disposición fondos estatales y federales para asegurar la limpieza adecuada.

El Coordinador Estatal en el Lugar del Siniestro o el Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro pueden disponer de estos fondos. Dependiendo de las circunstancias, el dinero puede obtenerse de uno o más de los siguientes fondos.

### ***3.6.3 Fondos estatales***

El Equipo de Respuesta a Emergencias de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) cuenta con fondos que pueden utilizarse para dar respuesta a incidentes con materiales peligrosos. Estos fondos están disponibles según cada caso particular, por lo general para incidentes en los cuales no se ha identificado una parte responsable, o cuando hay una amenaza inmediata a la vida y la salud. Estos fondos pueden obtenerse comunicándose con el coordinador regional de TCEQ en el lugar del siniestro (al 800-832-8224), quien consultará el Código de Aguas de Texas 26.266, a fin de evaluar la disponibilidad de fondos para la limpieza.

### ***3.6.4 Fondos federales***

El Fondo Fiduciario de Respuesta a Sustancias Peligrosas (Sección 2.1.1, de la " Ley General de respuesta, compensación y responsabilidad ambiental") es administrado por la EPA de los Estados Unidos. Se puede acceder al fondo comunicándose con el CNR al (800) 424-8802, o con el CFLS.

El Programa de Reembolso del Gobierno Local es administrado por la EPA de EE.UU. Se puede acceder al fondo comunicándose a la línea directa del Superfondo de RCRA al (800) 424-9346.

### ***3.7 Comunicaciones***

Las comunicaciones se establecerán de acuerdo con los Procedimientos Operativos Estándar (POS) municipales. En caso de una respuesta de carácter binacional, las comunicaciones deben establecerse efectivamente tan pronto como sea posible.

Debido a los cambios recientes y las actualizaciones del Comité Federal de Comunicaciones, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos establecerán canales compartidos para las jurisdicciones que se encuentran en la franja de ochenta (80) millas hacia cada lado de la frontera. Los dos países están gestionando un acuerdo sobre los canales y las frecuencias, los cuales deben ponerse a disposición de otras agencias federales de ambos países en octubre de 2013, pero aún no se ha llegado a una decisión o acuerdo. Asimismo, las numerosas frecuencias de radio utilizadas por las distintas agencias de respuesta en las Ciudades Hermanas deben ser identificadas por el Comandante del Incidente, quien deberá definir un canal principal de respuesta o utilizar la comunicación celular (los Anexos A y C presentan la lista de los números de teléfono disponibles durante una respuesta binacional. Lo anterior asegurará que exista un flujo seguro y confiable de información entre los dos mandos).

El Comandante del Incidente tendrá la responsabilidad de nombrar a un Oficial de Seguridad del Sitio (OSS) para el incidente. El Comandante del Incidente y el Oficial de Seguridad serán los responsables de desarrollar e implementar un Plan de Seguridad para garantizar la salud y la seguridad de todo el personal de auxilio. En los casos de respuesta transfronteriza, el Comandante del Incidente y el funcionario de mayor jerarquía de cada una de las agencias verificarán que se sigan las leyes estatales y federales de salud y seguridad laboral de su país mientras que el personal se encuentre en el país vecino.

## **4.0 NOTIFICACIÓN Y/O RESPUESTA INTERNACIONAL**

El Plan Conjunto de Contingencias ha sido firmado e implementado por los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos.

### ***4.1 Ayuda mutua***

En caso de que un incidente con materiales peligrosos haya rebasado los recursos de Ojinaga o Presidio, el Comandante del Incidente o el Comandante de Protección Civil emitirá una solicitud de ayuda mutua a la otra Ciudad Hermana.

#### ***4.1.1 Requerimiento de la ciudad de Ojinaga***

El Presidente Municipal o el funcionario con responsabilidad equivalente iniciarán una solicitud de ayuda mutua comunicándose con el Alcalde de la ciudad de Presidio. Al recibir dicha solicitud, el Alcalde y el Jefe de Bomberos de Presidio determinarán cuáles son las medidas adecuadas y si se cuenta o no con capacidad para responder sin poner en peligro sus propias responsabilidades.

La ciudad de Presidio puede responder con los recursos adecuados para apoyar la solicitud, utilizando los Procedimientos Operativos Estándar (POS) del Departamento de Bomberos para dar respuesta a incidentes con materiales peligrosos. Los recursos serán definidos por un Comando Conjunto establecido entre los Jefes de Bomberos de Presidio y Ojinaga. Los organismos de respuesta se reportarán con el Comandante del Incidente y trabajarán bajo su dirección. Presidio también activará un Centro de Operaciones de Emergencia en el lado de la frontera que le corresponde a esta ciudad. El Centro de Operaciones de Emergencia evaluará la situación en curso y apoyará al Comandante del Incidente con recursos e información técnica. El Centro de Operaciones de Emergencia también tendrá la responsabilidad de garantizar que el personal de respuesta de Presidio sea utilizado adecuadamente y de una manera eficaz y segura, mediante la coordinación con el funcionario de mayor rango de cada una de los organismos de auxilio que se encuentren en el lugar del siniestro.

#### ***4.1.2 Requerimiento de la ciudad de Presidio***

El Alcalde y/o el Jefe de Bomberos de la ciudad de Presidio pueden iniciar una solicitud de ayuda mutua comunicándose con el Jefe de Bomberos de Ojinaga u otro funcionario responsable. Al recibir dicha solicitud, el Presidente Municipal y/o el Jefe de Bomberos de Ojinaga pueden responder a la solicitud de ayuda mutua proporcionando los recursos necesarios de acción, información y/o asistencia, si es posible.

La ciudad de Ojinaga puede responder con los recursos adecuados para apoyar la solicitud de ayuda. Los recursos serán definidos por un Comando Conjunto establecido entre el Alcalde de Presidio y el Presidente Municipal de Ojinaga o el siguiente Comandante del Incidente en la línea de mando. Los organismos de respuesta se reportarán con el Comandante del Incidente y trabajarán bajo su dirección. Ojinaga podrá activar un Centro de Operaciones de Emergencia en coordinación con las autoridades municipales de Protección Civil. El Centro de Operaciones de Emergencia evaluará la situación en curso y apoyará al Comandante del Incidente con recursos e información técnica.

El Comandante del Incidente también tendrá la responsabilidad de garantizar que el personal de respuesta de Ojinaga sea utilizado adecuadamente y de una manera eficaz y segura, mediante la coordinación con el funcionario de mayor rango de cada una de los organismos de auxilio que se encuentren en el lugar del siniestro.

#### ***4.1.3 Funciones durante la respuesta***

Las agencias locales son las responsables de la planificación y preparación para emergencias en sus jurisdicciones. Se espera que las agencias asuman un papel de liderazgo durante la etapa de emergencia del incidente. Las agencias locales llevarán a cabo las actividades de respuesta que se encuentren dentro del ámbito de su formación y capacidades. Las agencias locales proporcionarán servicios de respuesta a emergencias siempre que sea posible, incluyendo, sin limitarse a los siguientes servicios: notificación; identificación inicial de riesgos; de ser posible, la toma inicial de muestras para identificar las concentraciones de materiales; comunicaciones; rescate y servicios médicos de emergencia; extinción de incendios; seguridad (perímetro del

lugar, tráfico y control de multitudes); enlace con otras instancias y organismos en el lugar del siniestro; información pública; evacuación y albergues.

Las tareas asignadas al gobierno local en Presidio, Texas, generalmente las comparten el Departamento de Bomberos de Presidio, el Departamento del Sheriff del Condado de Presidio, el Departamento de Policía de Presidio, el Departamento de Bomberos Voluntarios Rurales del Condado de Presidio, y los departamentos de servicios médicos de emergencia, obras públicas y salud. Los papeles y responsabilidades detalladas de estos organismos se pueden encontrar en los planes de Presidio y del Condado de Presidio. Las acciones específicas que deben emprenderse en respuesta a una emergencia binacional se pueden encontrar en los Apéndices D a G de este plan. Al responder a las solicitudes de ayuda mutua, las agencias de respuesta locales de ambos lados de la frontera deberán apegarse a los Procedimientos Operativos Estándar de su departamento. En ningún momento se le deberá solicitar al personal de las ciudades que realice tareas que no correspondan a su tipo de formación y capacidades. Los Comandantes del Incidente en ambas ciudades se familiarizarán con las capacidades de las instancias disponibles y harán uso adecuado de los servicios del personal de estas instancias. En caso de surgir problemas, el Comando Conjunto de Bomberos y los respectivos Centros de Operaciones de Emergencia serán notificados y la decisión correspondiente se tomará en ese nivel.

#### ***4.2 Equipo de Respuesta Conjunta***

Cuando la magnitud de un incidente excede la capacidad de respuesta local y estatal, o cuando un incidente involucra a más de una jurisdicción estatal o se ubica en terrenos federales, el gobierno federal se encargará de coordinar la operación de respuesta y proporcionar la asistencia necesaria. La planificación de contingencias a nivel regional la lleva a cabo el Equipo Regional de Respuesta de la EPA de los Estados Unidos, mientras que la planificación de contingencias a nivel nacional la realiza el Equipo Nacional de Respuesta (ENR). En México, Protección Civil es la instancia que tiene jurisdicción sobre los planes de respuesta a incidentes con materiales peligrosos. El Equipo de Respuesta Conjunta realiza la planificación de contingencias en la zona fronteriza México-EE.UU. El Equipo de Respuesta Conjunta es presidido por la EPA en los EE.UU. y por la Dirección General de Protección Civil y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en México.

##### ***4.2.1 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos***

La EPA de los EE.UU. activa y opera el sistema de respuesta federal a incidentes terrestres con materiales peligrosos y asigna a un Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro que puede evaluar los recursos técnicos para proporcionar asesoría especializada sobre los efectos de una fuga en la salud pública y el medio ambiente.

##### ***4.2.2 Equipo Regional de Respuesta***

El Equipo Regional de Respuesta (ERR) es co-presidido por la EPA de EE.UU. y la Guardia Costera de los EE.UU. y está integrado por representantes de instancias estatales y federales seleccionadas. Este equipo planifica, prepara y responde a incidentes con materiales peligrosos y proporciona asesoría y recomendaciones al Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro.

Asimismo, puede solicitar recursos de las instancias locales, estatales o federales y del sector privado.

#### ***4.2.3 Protección Civil***

La Dirección de Protección Civil deberá establecer, en cada entidad federal y municipal, organismos de protección civil para atender las emergencias que ocurran en cada jurisdicción. Protección Civil ha elaborado el "Anexo III - Plan de respuesta a emergencias con materiales peligrosos". Este plan está diseñado para ser utilizado por todas las entidades en México como apoyo para el desarrollo de planes de contingencia para la gestión de incidentes con materiales peligrosos. El comité encargado del plan es co-presidido por el Director de la Oficina de Preparación y Prevención de Emergencias Químicas (CEPPO, por sus siglas en inglés) en Washington DC.

#### ***4.3 Responsabilidades del Equipo de Respuesta Conjunta***

En el caso de fugas terrestres, la EPA de los EE.UU. asigna a un Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro. Al recibir aviso sobre una fuga de sustancias peligrosas que esté cruzando o pueda cruzar la frontera México-EE.UU., el Centro Nacional de Respuesta notificará a la brevedad posible al Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro designado, la necesidad de activar el Equipo Regional de Respuesta, el Equipo de Respuesta Conjunta, el Equipo de Respuesta Ambiental (ERA) o el Equipo Nacional de Respuesta. Para la notificación de incidentes en México, Protección Civil cuenta con un Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM) con un número telefónico disponible las 24 horas en la Ciudad de México.

Cuando los Estados Unidos y México hayan acordado iniciar una respuesta conjunta a un incidente, la función y las responsabilidades del Equipo de Respuesta Conjunta se describen en la Sección 300: Operaciones de Respuesta Notificación, así como en el Apéndice I: Funciones y responsabilidades de Plan Conjunto de Contingencias México-Estados Unidos: Preparación y respuesta a emergencias y contingencias relacionadas con sustancias químicas peligrosas en la frontera terrestre (2010).

### **5.0 CAPACITACIÓN Y EJERCICIOS**

La Actualización 2013 del Plan de Contingencia Transfronterizo, elaborada de conformidad con el Plan Conjunto de Contingencias México-Estados Unidos, es un resumen administrativo de los planes de respuesta a emergencias con materiales peligrosos que tienen injerencia en la zona de planificación. En cada uno de los planes operativos mencionados se requiere de capacitación y prácticas para garantizar que el personal de auxilio esté siempre preparado. Es importante hacer hincapié en los conceptos y recursos para la capacitación y las prácticas a medida que se desarrollen las relaciones y actividades de carácter binacional. Es primordial que se elabore un plan escrito con funciones operativas, políticas y procedimientos de adquisición de recursos bien definidos. El plan escrito debe contener los requisitos y procedimientos para el personal de auxilio. La ejecución del representa una oportunidad de capacitación, permite que el personal de respuesta se familiarice bien con los procedimientos, recursos y sistemas de respuesta, y permite

a los planificadores identificar las áreas del plan que necesiten mejoras. En los Apéndices H e I se presentan los acrónimos y las definiciones, respectivamente. El Apéndice J presenta referencias a los procedimientos de respuesta y la interpretación de diversos organismos.

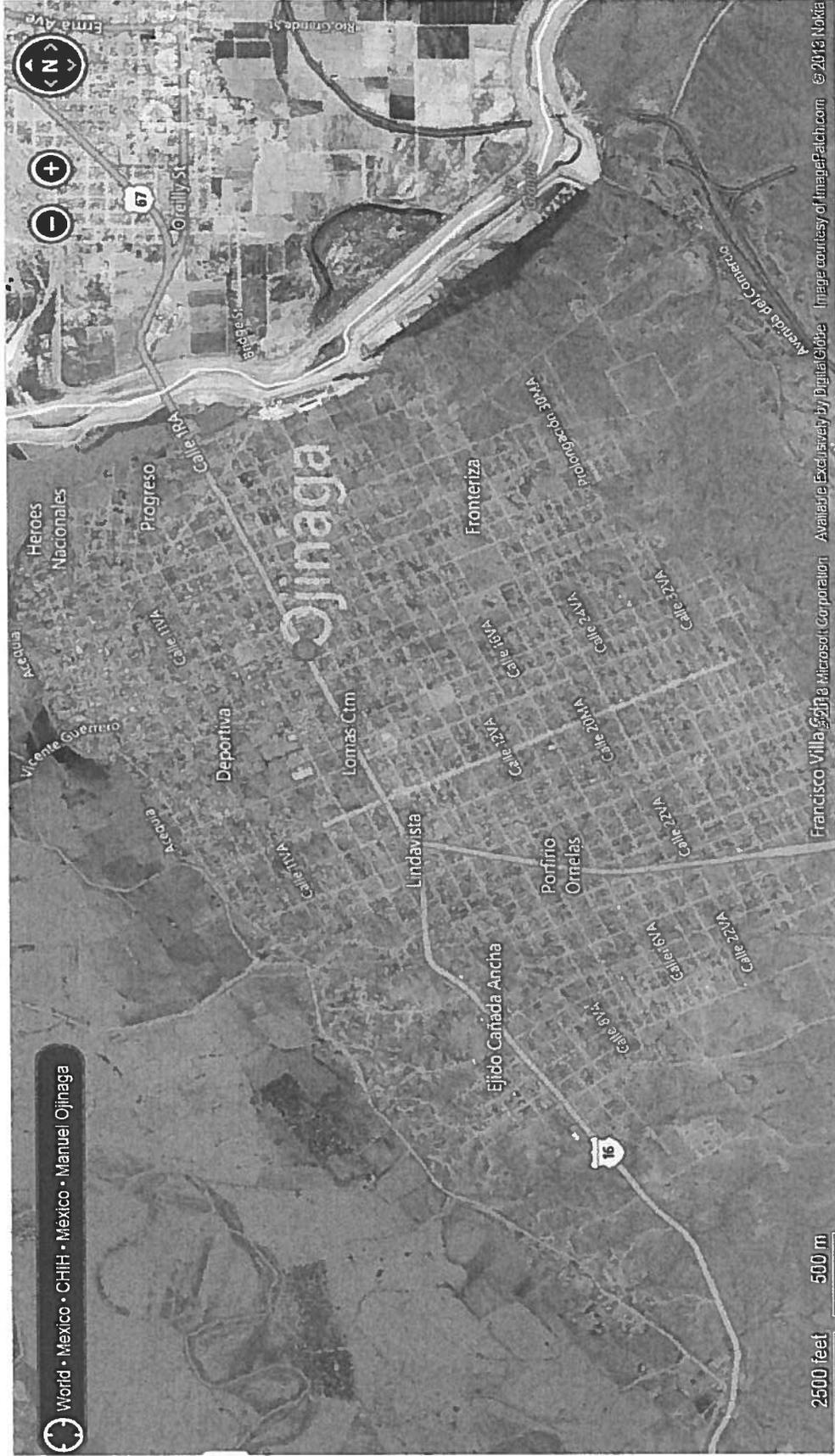
### ***5.1 Capacitación***

Los distintos organismos son responsables de su propia formación. La capacitación interna, el uso de contratistas privados y los recursos de capacitación estatales o regionales son algunas de las opciones de las que disponen las instancias locales. Las instancias deben asegurar que su personal tenga la formación adecuada para las operaciones de respuesta que puedan llevar a cabo. Esta capacitación debe cumplir con toda la normatividad local, estatal y regional en materia de salud y seguridad laboral.

### ***5.2 Ejercicios***

Es recomendable realizar ejercicios basados en los planes de contingencias locales y regionales, ya que éstos son el mejor medio para mantener actualizados y activos los planes para la gestión de materiales peligrosos. Presidio y Ojinaga realizan rutinariamente ejercicios conjuntos que ayudan a que haya capacitación cruzada del personal, lo cual a su vez permite identificar deficiencias en las actividades de respuesta. En concordancia con el actual Plan de Contingencias para la gestión de incidentes con materiales peligrosos en las Ciudades Hermanas de Presidio y Ojinaga, el plan será practicado cada dos años.

FIGURA 1: VISTA AÉREA DE OJINAGA, CHIHUAHUA





## APÉNDICE A: NÚMEROS PARA NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Cualquier amenaza importante a salud pública, la seguridad o el medio ambiente a consecuencia de un derrame o fuga de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas hacia el aire, las aguas superficiales, las aguas subterráneas o el suelo, o la amenaza de cualquiera de las condiciones anteriores, debe informarse a:

### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(En caso de derrames que ocurran dentro de estos límites geográficos o puedan afectarlos, y que requieran una respuesta de las siguientes instancias)

Centro Nacional de Respuesta	1-800-424-8802 (desde EE.UU.) 001-202-267-2675 (desde México)
Tel. para reportar derrames a la Región VI de EPA	1-866-372-7745 (desde EE.UU.) 001-214-665-2210 (desde México)
Línea de TCEQ para reportar emergencias de derrames	1-800-832-8224 (desde EE.UU.) 1-956-425-6010 (desde EE.UU.) 011-956-425-6010 (desde México)
Oficinas sede de TCEQ	011-512-239-1000 (desde México)

### REPÚBLICA MEXICANA

(En caso de derrames que ocurran dentro de estos límites geográficos o puedan afectarlos, y que requieran una respuesta de las siguientes instancias)

Primera Respuesta / Emergencias	060
Dirección General de Protección Civil	01-5-550-4558 (desde México) 011-52-5-550-458 (desde EE.UU.)
Centro de Comunicaciones (CENACOM) de la Dirección de Protección Civil	01-800-004-1300 (desde México)
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente – PROFEPA	01-5-666-9459 (desde México) 011-52-5-666-9459 (desde EE.UU.)
Línea de PROFEPA para reportar emergencias de derrames	01-5-606-4416 (desde México) 01-5-606-8630 (desde México) 011-52-5-606-4416 (desde EE.UU.) 011-52-5-606-8630 (desde EE.UU.)

## **APÉNDICE B: RESPUESTA DE ADUANAS E INMIGRACIÓN**

En caso de una emergencia y/o desastre que pueda ocurrir en México o en los Estados Unidos para el cual se requiera del auxilio de varias instancias locales o estatales de los Estados Unidos, incluyendo los Departamentos de Bomberos y Policía de Presidio, o la ayuda de alguna instancia mexicana similar, el municipio que solicite la ayuda dará aviso a alguna de las siguientes instancias:

- 1) Servicio de Aduanas de los EE.UU.
- 2) Sistema de Puentes Internacionales de Presidio

Al recibir la llamada del municipio que solicite ayuda de emergencia, el personal de Aduanas, Inmigración o Puentes Internacionales deberá notificar inmediatamente a las otras dos instancias, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de notificar a su contraparte del otro lado de la frontera.

Se deberá dar aviso al supervisor de turno de la Aduana estadounidense del puente en cuestión, quien tomará de inmediato las medidas necesarias para facilitar el cruce de equipo y personal de emergencia. Una vez que se hayan realizado las gestiones necesarias para facilitar el cruce transfronterizo del apoyo de emergencia, el supervisor notificará al Director Adjunto de Inspección y Control o, en su ausencia, a cualquier Inspector en Jefe que se encuentre disponible.

El equipo de emergencia para este tipo de ayuda es admisible en virtud de las disposiciones del artículo 10.107 del Reglamento de Aduanas.

## **APÉNDICE B-1: PLAN DE CONTINGENCIA TRANSFRONTERIZO PARA LA ADUANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

En caso de una emergencia y/o desastre que pueda ocurrir en México o en los Estados Unidos para el cual se requiera del auxilio de varias instancias locales o estatales de la República Mexicana, incluyendo los Departamentos de Bomberos y Policía de Ojinaga, o la ayuda de alguna instancia estadounidense similar, el municipio que solicite la ayuda dará aviso a alguna de las siguientes instancias:

- 1) Servicio de Aduanas de México
- 2) Instituto Nacional de Migración de México
- 3) Dirección de Puentes de Ojinaga
- 4) Departamento de Bomberos

Al recibir la llamada del municipio que solicite ayuda de emergencia, el personal de Aduanas, Migración o Puentes Internacionales deberá notificar inmediatamente a las otras dos instancias, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de notificar a su contraparte del otro lado de la frontera.

Se deberá dar aviso al supervisor de turno de la Aduana Mexicana del puente en cuestión, quien tomará de inmediato las medidas necesarias para facilitar el cruce de equipo y personal de emergencia. Una vez que se hayan realizado las gestiones necesarias para facilitar el cruce transfronterizo del apoyo de emergencia, el supervisor notificará a Protección Civil.

**APÉNDICE C: DIRECTORIO DE LA CIUDAD DE PRESIDIO**  
**Número del conmutador general (432) 229-3517**

POINT OF CONTACT	TELEPHONE
1) MR. JOHN FERGUSON, MAYOR	(432)229-3517
2) MR. MARCO BAEZA CITY ADMINISTRATOR/CHIEF OF POLICE	(432) 229-3527
3) MR. BUTCH ACOSTA, ALDERMAN	(432)294-3772
4) MR. EDGAR SOTELO, ALDERMAN	(432)295-2488
5) MR. OSCAR MORENO, ALDERMAN	(432) 294-3917
6) MR. RAFAEL CARRERA, ALDERMAN	(432) 260-1206
7) FIRE DEPARTMENT	(432) 229-3701
8) CITY OF PRESIDIO VOLUNTEER FIRE DEPARTMENT	(432) 229-3701
9) MARCO BAEZA, CHIEF OF POLICE	(432) 229-3517 (432) 631-4600 mobile
10) SHERRIFF DEPARTMENT	(432) 229-3764
11) US CUSTOMS SERVICE	(432) 229-3961
12) US BORDER PATROL (432) 229-3440	(432) 229-3440
13) US BOUNDARY & WATER COMMISSION	(432) 229-3751

**APÉNDICE C-1: DIRECTORIO DE LA CIUDAD DE OJINAGA**  
**Número del conmutador general: 626-453-0244**

	POINT OF CONTACT	TELEPHONE
1)	C. JUAN CARLOS VALDIVIA CARNERO MUNICIPAL PRESIDENT (MAYOR)	(626) 453-0244
2)	PROFESSOR ARTURO PEREZ MUÑOZ MAYOR PRO-TEM	(626) 453-0244
3)	C. SRA LUCY MARRUFO DIF MUNICIPAL DIRECTOR	(626) 453-0244
4)	LIC. GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ CITY MANAGER	(432)295-2488
5)	C. OSCAR MACIAS MAJORITY LEADER AND TREASURER	(432) 294-3917
6)	C. OMAR ALEMAN GRANDAO AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT DIRECTOR	(432) 260-1206
7)	C. ISRAEL TARIN PANDO PUBLIC WORKS DIRECTOR	(432) 229-3701
8)	C. RODRIGO MUÑOZ ARREOLA PUBLIC SERVICES DIRECTOR	(432) 229-3701
9)	C. ARNULFO CORTES ORTIZ SOCIAL SERVICES DIRECTOR	(432) 229-3517 (432) 631-4600 mobile
10)	C. LIC. MAYRA MUÑOZ D. RESOURCE MANAGEMENT DIRECTOR	(432) 229-3764
11)	C. VALENTIN ESCONTRIAS G. PUBLIC SAFETY DIRECTOR	(432) 229-3961
12)	C. PROFA SYLVIA FERNANDEZ WOMEN'S ADVOCACY INSTITUE DIRECTOR	(432) 229-3440
13)	ING. MARTIN SANCHEZ VALLES CITY OF OJINAGA UNION REPRESENTATIVE	(432) 229-3751
14)	PROFESSORA CELIA SOLEDAD DELGADO COLACION SPORTS & RECREATION DIRECTOR	
15)	ING. CARLOS ANGEL HERNANDEZ GARCIA URBAN DEVELOPMENT DIRECTOR	
16)	C. ABELARDO VAQUERA CARRASCO CIVIL PROTECTION DIRECTOR	(626) 453-0244
17)	HOSPITAL INTEGRAL DE OJINAGA	(626) 453-1012 (626) 453-1905
18)	INSITUTO MEXICANO del SEGURO SOCIAL (IMSS)	(626) 453-2199 (626) 453-0234
19)	INSITUTO de SEGURIDAD y SERVICIO SOCIALES de los TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	(626) 453-0234
20)	SECRETARIA de SALUBRIDAD y ASISTENCIA (SSA)	(626)453-1212

## **APÉNDICE D: ACCIONES DE LAS AGENCIAS POLICÍACAS**

### **GENERALIDADES**

En cualquier tipo de desastre que suscite una respuesta internacional, las autoridades policiacas se verán involucradas en diversas áreas. Es primordial abordar la necesidad de establecer seguridad, control del tráfico, control de las multitudes y proporcionar información oportuna sobre las personas que hayan quedado separadas, específicamente en las áreas de reubicación.

### **PROCEDIMIENTOS**

En caso de que los municipios, condados, estados o países representados en este plan declaren un desastre, las agencias policiacas seguirán los planes de contingencia municipales, distritales o regionales que correspondan. El Plan de Contingencia Transfronterizo se considera un anexo a los planes vigentes en el ámbito municipal, distrital o regional, por lo cual las agencias policiacas encargadas de estos planes trabajarán dentro del mismo marco de los planes previamente adoptados conforme a la legislación.

En caso de que haya una evacuación de una zona de desastre a otro municipio, condado o país, las agencias policiacas quedarán encargadas de las siguientes:

### **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

- i. Proteger la vida y los bienes inmuebles, y prevenir e investigar los delitos que puedan originarse a raíz de la evacuación.
- ii. Alertar a las personas que se encuentren en peligro por los efectos del desastre.
- iii. Alertar y ayudar a los demás servicios de emergencia.
- iv. Controlar el tráfico y las multitudes, y garantizar la entrada y salida libre desde y hacia los puentes transfronterizos, además de controlar el flujo de tráfico hacia las áreas de contención designadas.
- v. Vigilar el cumplimiento de la ley y el orden en las zonas de contención (recepción) para prevenir la entrada no autorizada a estas áreas.
- vi. En caso necesario, evacuar a los ciudadanos de las zonas de peligro.

Establecer vínculos de comunicación con todas las instancias de seguridad pública afectadas y -constantemente información a través de todo el municipio afectado, según las necesidades de las autoridades policiacas.

## **APÉNDICE E: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR PARA LOS DEPARTAMENTOS DE BOMBEROS**

**GENERALIDADES:** Pueden presentarse tres situaciones de desastre relacionadas con incendios por las cuales podría requerirse la ayuda transfronteriza de los bomberos. Un incidente o situación de nivel uno se presenta cuando el equipo o la mano de obra especializados son más fáciles de conseguir o están disponibles exclusivamente del otro lado de la frontera, o cuando los recursos normales de auxilio de la localidad están totalmente comprometidos. Las situaciones de nivel dos son aquellos incidentes en los que los recursos para el combate de incendios del condado o de toda la región están totalmente comprometidos y se necesita asistencia adicional de los bomberos para complementar la capacidad del condado o la región. Los desastres relacionados con incendios de nivel tres son aquellos que requieren una declaración ejecutiva del nivel estatal o local. La decisión de responder recae en el Jefe de Bomberos y se determina caso por caso, conforme a su capacidad para atender su propia jurisdicción y al mismo tiempo brindar ayuda a la parte que la solicita.

### **1) Responsabilidad**

A. Cualquier pérdida, daño o gasto incurrido durante la operación de los aparatos para el combate de incendios u otro tipo de equipo utilizado al responder a un llamado de auxilio en territorio extranjero, el costo de los materiales utilizados en relación con dicho llamado, así como los salarios y demás compensaciones y gastos de viaje y mantenimiento del personal de auxilio durante el tiempo en que no estén desempeñando sus funciones para el municipio o entidad que brinda la ayuda, deberán cobrarse al municipio que emitió el llamado de auxilio. Este párrafo no se aplica en el caso de que el daño o gasto relacionado con el aparato o equipo haya ocurrido al acudir al llamado de auxilio o al regresar del lugar del siniestro después de brindar la ayuda, ni cuando el aparato o equipo no se encuentre involucrado en una operación de emergencia, y cuando el daño o gasto haya sido causado por:

1. La acción u omisión de parte de un bombero durante el desempeño de sus funciones, cuando éste sea miembro del grupo de apoyo que sufrió el daño; o
2. La acción u omisión de un tercero, o por actos no relacionados con la operación de emergencia.

Al responder a un llamado de auxilio, el municipio o entidad serán responsables por la negligencia de los bomberos de ese municipio o entidad durante el ejercicio de sus funciones, de la misma manera y en la misma medida que si esta negligencia hubiese ocurrido en el ejercicio de sus funciones dentro del área de servicio que regularmente atiende y protege dicha unidad.

Los reclamos por concepto de pérdidas, daños o gastos únicamente se autorizarán si se realizan dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de la pérdida, daño o gasto. Para realizar el reclamo se deberá enviar por correo al funcionario fiscal del municipio o la entidad que solicitó la ayuda, una notificación escrita y juramentada, detallando la pérdida o gasto.

B. La responsabilidad de las compensaciones por lesiones laborales para los bomberos involucrados en una situación transfronteriza continua siendo del cuerpo de bomberos de su lugar de origen.

## 2) Procedimiento

Las instancias operarán de acuerdo a los procedimientos operativos estándar de su propio cuerpo de bomberos.

## **APÉNDICE F: ACCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS SOCIALES**

**GENERALIDADES:** En cualquier tipo de desastre que suscite una respuesta internacional, habrá necesidad de alojar, alimentar y proporcionar servicios médicos y de apoyo a un gran número de personas. También habrá necesidad de registrar a las personas desplazadas, reunir a las personas que se hayan separado dentro de la zona del desastre y proporcionar información y responder a las preguntas que se emitan desde fuera de la zona del desastre.

**NOTA:** CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS E INSTANCIAS QUE TIENEN RESPONSABILIDADES EN VIRTUD DE ESTE PROCEDIMIENTO, CUENTAN CON PLANES OPERATIVOS INDIVIDUALES. EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA AUTORIDAD QUE SOLICITA EL APOYO SERA EL QUE PREVALEZCA.

**PROCEDIMIENTO:** En caso de un desastre, la asistencia del personal de Servicios Sociales de ambos lados de la frontera se activará mediante un llamado de apoyo que se originará conforme a lo dispuesto en sus respectivos Procedimientos Operativos Estándar.

Autoridad que solicita la ayuda:

- a. La autoridad solicitante establecerá un punto de reunión lo más cercano posible a un punto de cruce internacional. Este lugar deberá ubicarse sobre una carretera principal o una vialidad secundaria de fácil acceso que se encuentre bien marcada y sea fácil de localizar.
- b. Será responsabilidad del organismo de respuesta reunir a su personal en el lugar de su preferencia y proporcionar transporte desde ese lugar hacia el punto de reunión designado por la autoridad que requirió la ayuda.
- c. La autoridad solicitante proporcionará suficiente espacio para recibir y, de ser necesario, almacenar cualquier transporte utilizado por la autoridad que responde durante su viaje al lugar de reunión.
- d. La autoridad solicitante proporcionará transporte al personal de respuesta hacia las áreas de trabajo respectivas.
- e. Durante el tiempo en que el personal de respuesta se encuentre dentro del lugar del incidente, será responsabilidad de la autoridad solicitante proporcionar albergue, alimento, equipo y atender cualquier necesidad médica del personal de respuesta.
- f. La autoridad que responde hará gestiones para conseguir el relevo necesario para todo el personal de respuesta.
- g. La autoridad solicitante tomara medidas para registrar al personal de respuesta y proporcionarle identificación, y mantendrá esta información actualizada y disponible en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- h. Al recibir una declaración oficial de que la situación de emergencia ha terminado, la autoridad solicitante deberá asegurarse de que todo el personal sea informado y que se le proporcione al personal de respuesta el transporte necesario para regresar, ya sea (1) en su propio medio de transporte o (2) a un lugar designado en el área del organismo de respuesta.
- i. El organismo de respuesta se adscribirá a la autoridad solicitante y trabajará bajo su mando.

GENERALIDADES: Se da por entendido que a la autoridad que brinda el apoyo se le pedirá que proporcione personal para asistir en las siguientes áreas:

- (i) Registros
- (ii) Cuidado y supervisión de los evacuados
- (iii) Ayuda a los centros de asistencia social de emergencia en las áreas de asesoría, apoyo para personas en duelo, consultas generales, ubicación de personas, reunificación de familias, supervisión de niños, etc.

## **APÉNDICE G: SECUENCIA DE RESPUESTA TRANSFRONTERIZA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA**

- a. Hacer el reporte.
- b. Confirmar el incidente.
- c. Activar el Plan de Respuesta; solicitar que el municipio vecino se ponga en estado de alerta.
- d. Poner al hospital en estado de alerta.
- e. Solicitar un informe sobre el estado de los recursos disponibles.
- f. Asumir el mando de los Servicios Médicos de Emergencia y reportarse al Puesto de Mando Unificado.
- g. Descontaminar el sector establecido.
- h. Establecer el área de exhibición de recursos.
- i. Establecer el área de triage.
- j. Establecer comunicación con los hospitales.
- k. Obtener un informe de la capacidad inicial de atención hospitalaria y un inventario de camas de los hospitales.
- l. Cambiar el estado de alerta del municipio vecino a estado operacional, en caso de que vaya a ser necesaria la ayuda mutua, y alertar al municipio sobre los recursos necesarios.
- m. Establecer una zona de tratamiento pre-hospitalario.
- n. Desarrollar una relación de los hospitales que puedan recibir a los pacientes e identificar las rutas de acceso.
- o. Iniciar el transporte de los pacientes desde la zona de transporte hacia el hospital que corresponda conforme a las prioridades (los pacientes que vayan a transportarse al otro lado de la frontera deberán ser etiquetados por duplicado, conforme a los lineamientos).
- p. Proporcionar la atención médica pre-hospitalaria necesaria antes de transportar al paciente, si ya se ha establecido una zona de tratamiento.
- q. Continuar monitoreando a las personas que sean candidatas a hospitalización.
- r. Notificar a los médicos legistas y a las funerarias en caso necesario.

## **APÉNDICE G-1: LINEAMIENTOS PARA LAS AMBULANCIAS SOLICITADAS PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TRANSFRONTERIZA**

Cuando se solicite prestar asistencia a los Servicios Médicos de Emergencia del otro lado de la frontera en el caso de incidentes graves, situaciones de desastre, etc., todos los equipos de ambulancias deberán apegarse a los siguientes lineamientos:

- 1) Repórtese al área de reunión tal y como el operador de radio se lo señale (normalmente en un área de cruce internacional)
- 2) La policía o tránsito recibirá a los vehículos y los escoltará hacia el lugar del incidente.
- 3) Mantenga comunicación con el operador de radio en el canal asignado.
- 4) Al llegar al lugar, repórtese a la zona de exhibición de recursos tal y como se lo señale el Comandante del Incidente.
- 5) Informe al encargado del Servicio Médico de Emergencia si su equipo es para Soporte Vital Avanzado (SVA) o es Unidad Móvil de Terapia Intensiva (UMTI).
- 6) Proporcione atención médica antes de transportar a la persona al hospital en caso de que el director de Servicios Médicos de Emergencia ya haya establecido una zona de tratamiento pre-hospitalario.
- 7) Transporte a los pacientes desde la zona de transporte hacia el hospital que corresponda conforme a las prioridades. Los pacientes que vayan a transportarse al otro lado de la frontera deberán ser etiquetados por duplicado, conforme a los lineamientos.
- 8) Regrese al lugar del incidente después de entregar a los pacientes en el hospital correspondiente.
- 9) Salga de la zona y regrese a la base cuando así se lo indique el operador de radio.

## APÉNDICE H: ACRÓNIMOS

CE	Coordinador de Emergencias
CELS	Coordinador Estatal en el Lugar del Siniestro
CEO	Centro Estatal de Operaciones
CERCLA	Ley General de respuesta, compensación y responsabilidad ambiental (siglas en inglés)
CERE	Comisión Estatal de Respuesta a Emergencias
CFLS	Coordinador Federal en el Lugar del Siniestro
CI	Comandante del Incidente
CLAM	Comité Local de Ayuda Mutua
CNR	Centro Nacional de Respuesta
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
CPEL	Comité de Planificación de Emergencias Locales
DIN	Derrame de Importancia Nacional
EERE	Equipo Estatal de Respuesta a Emergencias
ENR	Equipo Nacional de Respuesta
EPA	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (siglas en inglés)
EPCRA	Ley de planificación de emergencias y derecho a saber de la comunidad de 1986 (siglas en inglés)
EPP	Equipo de Protección Personal
ERA	Equipo de Respuesta Ambiental
ERC	Equipo de Respuesta Conjunta
ERR	Equipo Regional de Respuesta
GLO	Oficina General de Terrenos (siglas en inglés)
GRE	Guía de Respuesta a Emergencias (Departamento de Transporte de EE.UU.)
HAZMAT	Materiales peligrosos (siglas en inglés)
MNR	Marco Nacional de Respuesta
MSDS	Hoja de datos de seguridad del material (siglas en inglés)
OS	Oficina del Sheriff
OSHA	Administración de Salud y Seguridad Laboral (siglas en inglés)
OSS	Oficial de Seguridad del Sitio
PCC	Plan Conjunto de Contingencia
PMI	Puesto de Mando del Incidente
PGR	Plan de Gestión de Riesgos
PNC	Plan Nacional de Contingencia
POS	Procedimientos Operativos Estándar
PPR	Parte Potencialmente Responsable
PR	Parte Responsable
PROTECCIÓN CIVIL	Dirección General de Protección Civil

RCRA	Ley de conservación y recuperación de recursos (siglas en inglés)
RRC	Comisión de Ferrocarriles (siglas en inglés)
SARA	Ley de enmiendas y reautorización del Superfondo de 1986, Título III (también conocida como EPCRA; siglas en inglés)
SEMARNAP	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SME	Servicios Médicos de Emergencia
SMI	Sistema de Mando en Incidentes
SNGI	Sistema Nacional de Gestión de Incidentes
SP	Sustancias peligrosas
SQP	Sustancias químicas peligrosas
SVA	Soporte Vital Avanzado
TCEQ	Comisión de Calidad Ambiental de Texas (siglas en inglés)
TCRA	Ley(es) de derecho a saber de la comunidad del Estado de Texas (siglas en inglés)
TDEM	División de Gestión de Emergencias de Texas (siglas in ingles)
TGLO	Oficina General de Terrenos de Texas (siglas en inglés)
TNRCC	Comisión de Conservación de los Recursos Naturales de Texas (siglas en inglés)
TxDOT	Departamento de Transporte de Texas (siglas en inglés)
TxDPS	Departamento de Seguridad Pública de Texas (siglas en inglés)
USCG	Guardia Costera de los Estados Unidos (siglas en inglés)

## APÉNDICE I: DEFINICIONES

1. Lugar del accidente: La ubicación de un acontecimiento, falla o pérdida imprevistos, en una instalación regulada o a lo largo de una ruta de transporte, que genere la liberación de productos químicos listados.
2. Exposición aguda: Exposición de corta duración a una sustancia química, que genere síntomas físicos adversos.
3. Sustancias químicas con toxicidad aguda: Sustancias químicas que pueden causar efectos severos a la salud tanto a corto como a largo plazo después de una sola exposición breve. Estas sustancias químicas pueden causar daños al tejido vivo, deterioro del sistema nervioso central y enfermedades severas. En casos extremos, pueden provocar la muerte si se ingieren, inhalan, o absorben a través de la piel.
4. Plan de Contingencia del Área: Tal como lo definen las secciones 311 (a) (19) y (j) 4 de CWA y las reformas de OPA, el plan preparado por el Comité del Área, en conjunto con el PNC, deberá abordar la remoción de las descargas, incluyendo la peor descarga posible, y la mitigación y prevención de las amenazas importantes de este tipo de descargas provenientes de un navío, de instalaciones mar adentro, o instalaciones costeras que funcionen dentro o cerca del área designada por el Presidente.
5. Material a granel: Material que es almacenado o transportado en forma suelta, sin empacar, líquida, en polvo o en gránulos, y que puede transportarse por medio de tuberías, baldes, tolvas, o sistemas de banda transportadora.
6. CHEM-TEL: Proporciona a los organismos de respuesta una línea telefónica abierta las 24 horas para reportar emergencias químicas. CHEM-TEL es una empresa privada que figura en la Guía de Respuesta a Emergencias.
7. CHEMTREC: El Centro de Emergencias de Transporte Químico (CHEMTREC) es un servicio telefónico gratuito y centralizado que proporciona asesoría sobre la naturaleza de los productos químicos y los pasos que se deben seguir en el manejo de las primeras etapas de las emergencias en el transporte de sustancias químicas peligrosas. Previa solicitud, CHEMTREC puede comunicarse con el transportista, el Centro Nacional de Respuesta y el fabricante de los materiales peligrosos involucrados en el incidente, para solicitar información adicional detallada y las medidas adecuadas de seguimiento, incluyendo asistencia en el lugar del siniestro cuando sea posible.
8. Zona Fría (zona de apoyo): La zona que se encuentra afuera de la zona de impacto (área de reducción de la contaminación) y que está libre de contaminantes.
9. Comité Local Ayuda de Mutua (CLAM): Un grupo de representantes locales de la industria y las instancias mexicanas, que ayuda en la elaboración de los planes de respuesta a emergencias con materiales peligrosos en la frontera de México.
10. Limpieza: Para fines de este documento, la limpieza se refiere al desalojo y/o tratamiento de petróleo, sustancias peligrosas y/o desechos o materiales contaminados generados por el incidente. La limpieza incluye la restauración del sitio y sus recursos naturales.
11. Aguas costeras: Las aguas de la zona costera (con excepción de los Grandes Lagos, puertos específicos de entrada y puertos tierra adentro). Los límites exactos se identifican en los Acuerdos de USCG/EPA, los Planes Regionales de Contingencia de la federación y los Planes de Contingencia del Área.
12. Descontaminación: La remoción de sustancias peligrosas del personal y el equipo, como medida necesaria para evitar efectos adversos a la salud y contaminación secundaria.

13. Descarga: Cualquier derrame, fuga, bombeo, vertido, emisión, vaciamiento o tira clandestina.
14. Dispersante: Son aquellos químicos que dispersan, emulsionan o solubilizan el aceite dentro de una columna de agua o inducen a que las manchas de petróleo se extiendan y faciliten la disipación del petróleo dentro de la columna de agua.
15. Suministro de agua potable: Tal como lo define la sección 101 (7) de CERCLA, significa cualquier fuente de agua, ya sea tratada o cruda, que pueda ser utilizada por el sistema de aguas público (definido en la Ley de Agua Potable) o como agua potable por una o más personas.
16. Área ecológicamente sensible: Un recurso natural frágil o especialmente delicado que requiere de protección en caso de un incidente de contaminación.
17. Sustancias extremadamente peligrosas (SEP): Sustancias designadas como tales por la EPA conforme a la Ley de planificación de emergencias y derecho a saber de la comunidad (EPCRA, por sus siglas en inglés). Los inventarios de SEP que se encuentren por encima de ciertos límites deben reportarse anualmente al Centro Nacional de Respuesta, a la CERRE, los CPEL y a los departamentos locales de bomberos, conforme a la Sección 312 de EPCRA y a las leyes de derecho a saber de la comunidad de Texas (TCRA, por sus siglas en inglés) Las emisiones de SEP que excedan ciertas cantidades deben reportarse al Centro Nacional de Respuesta, al CERRE y a los organismos locales, de conformidad con la Sección 304 de EPCRA y la normatividad estatal. En la sección 40:355 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) se indica cuáles son las casi 360 SEP y las cantidades que deben reportarse.
18. Peligro: La probabilidad de que se produzca una lesión o daño a las personas, plantas, animales o bienes inmuebles.
19. Agua subterránea: Tal como se define en la sección 101 (12) de CERCLA, significa el agua en un área saturada o el estrato que se encuentra debajo de la capa superficial de tierra o agua.
20. Análisis de peligros: El uso de un modelo o una metodología para estimar el movimiento de materiales peligrosos en un nivel de concentración riesgoso, del sitio de un accidente a instalaciones fijas, o en una ruta de transporte a la zona circundante, con el fin de determinar qué partes de una comunidad pueden verse afectadas por la emisión de estos materiales.
21. Productos químicos peligrosos (PQP): Sustancias químicas, mezclas químicas y otros productos químicos que la Administración de Salud y Seguridad (OSHA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos considere como un peligro físico o a la salud. No existe una lista específica de este tipo de sustancias, pero el hecho de que un producto cuente con una Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS) indica que es un producto químico peligroso. Las instalaciones en donde haya más de 10,000 libras de PQP en algún momento, tienen la obligación de dar a conocer cada año los inventarios de estos productos químicos a la CERRE, de conformidad con la ley TCRA.
22. Material peligroso (HazMat, por sus siglas en inglés): Una sustancia cuya cantidad o forma represente un riesgo excesivo para la salud, la seguridad y/o los bienes inmuebles cuando se fabrica, almacena o transporta comercialmente. Una sustancia que por su naturaleza, tipo de contención y reactividad, tiene la capacidad de infligir daño durante un accidente, que se caracteriza por ser tóxica, corrosiva, inflamable, reactiva, irritante o sensibilizante fuerte, y que suponga una amenaza para la salud y el medio ambiente cuando se maneja incorrectamente. Incluye Sustancias Extremadamente Peligrosas, Sustancias Peligrosas, Productos Químicos Peligrosos, sustancias tóxicas, ciertos agentes infecciosos, materiales

radiológicos y otros materiales relacionados, como el aceite, el aceite usado, los productos derivados del petróleo y desechos sólidos industriales.

23. Sustancia peligrosa (SP): Sustancias designadas como tales por la EPA conforme a la Ley General de respuesta, compensación y responsabilidad Ambiental (CERCLA, por sus siglas en inglés). Las instalaciones en donde haya más de 10,000 libras de cualquier SP en algún momento, tienen la obligación de dar a conocer cada año los inventarios de estos productos químicos a la CERRE, de conformidad con la ley TCRA. Las descargas de SP por encima de ciertos niveles deben reportarse al Centro Nacional de Respuesta, la CERRE y los organismos locales, de conformidad con la ley CERCLA, la Sección 304 de EPCRA y la normatividad estatal. En la sección 40:302.4 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) se indica cuáles son las casi 720 SP y las cantidades que deben reportarse.
24. Zona Caliente (zona de impacto): La zona que rodea el lugar del incidente, donde existe o puede haber contaminación. La entrada a esta zona está restringida para las personas sin autorización.
25. Comandante del Incidente: El coordinador general del equipo de respuesta. Es la persona responsable de la toma de decisiones estratégicas y las acciones en el lugar durante la etapa de respuesta. Mantiene una estrecha relación con los organismos gubernamentales pertinentes para obtener su apoyo y proporcionarles informes de avances de cada etapa de la respuesta de emergencia. Debe tener un nivel mínimo de capacitación sobre las operaciones y contar con la certificación del Sistema de Mando en Incidentes (SMI).
26. Sistema de Mando en Incidentes: Un sistema estandarizado para la gestión de emergencias en el lugar del siniestro, diseñado específicamente para fomentar la adopción de una estructura organizativa integrada que refleje la complejidad y las exigencias de los incidentes individuales o múltiples, sin tener que sortear los obstáculos de los límites jurisdiccionales. El SMI es una combinación de instalaciones, equipo, personal, procedimientos y comunicaciones que operan dentro de una estructura organizativa común, y está diseñado para apoyar la gestión de los recursos durante los incidentes. El SMI se utiliza para todas las respuestas de emergencia y se aplica a los incidentes pequeños, así como a los grandes y complejos. El SMI es utilizado por varias jurisdicciones y organismos, tanto públicos como privados, o en la gestión de incidentes organizada a nivel de campo.
27. Incidente de Importancia Nacional: Un evento de alto impacto real o potencial, que requiere una respuesta coordinada y eficaz mediante una combinación apropiada de organismos federales, estatales, locales y tribales, organizaciones no gubernamentales y/o entidades del sector privado con el fin de salvar vidas y reducir al mínimo el peligro, así como sentar las bases para la recuperación a largo plazo de la comunidad y las actividades de prevención.
28. Comité de Planificación de Emergencias Locales (CPEL): Un grupo de representantes locales nombrados por la Comisión Estatal de Respuesta a Emergencias (CERE) para preparar planes de respuesta a derrames de materiales peligrosos y petróleo a nivel local, conforme al mandato del Título III de la "Ley de enmiendas y reautorización del Superfondo el Acta de Autorización y Enmiendas, Título III.
29. Recursos naturales: la tierra, los peces, la vida silvestre, la biota, el aire, el agua, el agua subterránea, el agua potable, y otros recursos que pertenecen, son administrados, mantenidos en fideicomiso, corresponden a, o son de alguna forma controlados por los gobiernos municipales, estatales o federales o entidades privadas.
30. Centro Nacional de Respuesta (CNR): Organización interinstitucional operada por la Guardia Costera de EE.UU., que recibe informes durante los derrames de cantidades reportables de

mercancías peligrosas y sustancias potencialmente peligrosas. Después de recibir la notificación de un incidente, el CNR notificará de inmediato a las agencias federales de respuesta apropiadas, las cuales pueden activar el Equipo Regional de Respuesta o el Equipo Nacional de Respuesta.

31. Sistema Nacional de Gestión de Incidentes (SNGI): El sistema dispuesto por HSPD-5 que proporciona un enfoque nacional uniforme para que los gobiernos federales, estatales, locales y tribales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales trabajen conjuntamente con eficacia y eficiencia en la preparación, respuesta y recuperación de incidentes a nivel nacional, independientemente de la causa, tamaño o complejidad del incidente. El SNGI incluye un conjunto básico de conceptos, principios y terminología.
32. Lugar del siniestro: Toda la zona que puede ser afectada por los efectos de un incidente con materiales peligrosos. El lugar del siniestro se divide en las áreas que se encuentran dentro y fuera del sitio, las cuales son excluyentes entre sí
33. Coordinador en el Lugar del Siniestro (CLS): Una autoridad gubernamental en el lugar del incidente, responsable de coordinar las actividades de respuesta.
34. Pluma: Una formación de nubes de vapor que tiene forma y flotabilidad. La nube puede ser incolora, insípida e inodora y puede no ser visible al ojo humano.
35. Contratista(s) principal(es) para la respuesta: Una persona, empresa o cooperativa que tenga un contrato directo con el titular del plan, para proporcionar equipo y/o personal para la contención o limpieza del aceite, petróleo o material peligroso derramado.
36. Equipo Regional de Respuesta (ERR): La organización de respuesta federal (integrada por representantes de instancias federales y estatales seleccionadas) que actúa como el organismo regional responsable de la planificación y preparación antes de que suceda un derrame de petróleo y que proporciona asesoría al CLS en caso de un derrame de mayor consideración.
37. Instalación regulada: Una planta donde se llevan a cabo labores de manejo, transferencia, procesamiento y/o almacenamiento de productos químicos. Para los fines de este anexo, las instalaciones reguladas son aquellas que (1) producen, usan o almacenan sustancias extremadamente peligrosas en cantidades mayores a los límites de umbral o (2) en algún momento tienen uno o más productos químicos en una cantidad mayor a 10,000 libras. Las instalaciones que cumplen cualquiera de estos criterios deben reportar anualmente sus inventarios de dichos materiales a las CERRE, CPEL y al departamento de bomberos de la localidad, de conformidad con las disposiciones de la ley TCRA.
38. Cantidad reportable: La cantidad mínima de material peligroso emitido, descargado o vertido que se debe reportar a las autoridades federales, estatales y/o locales conforme a la normatividad y reglamentos.
39. Respuesta: Los esfuerzos para reducir al mínimo los peligros generados por una emergencia, mediante la protección de las personas, el medio ambiente y los bienes inmuebles, así como para devolver el lugar del incidente a las condiciones normales previas a la emergencia.
40. Plan de Gestión de Riesgos (PGR): De conformidad con la sección 112r de CAA, las instalaciones que producen, procesan, distribuyen o almacenan alguna de las 140 sustancias tóxicas e inflamables están obligadas a tener un PGR que incluya una evaluación de los riesgos, un programa de prevención de accidentes y un programa de respuesta a emergencias. Se debe presentar a la EPA por vía electrónica un resumen del PGR; éste puede ser consultado por vía electrónica por los gobiernos locales y el público en general.

41. Ley de enmiendas y reautorización del Superfondo de 1986 (SARA): La CERE aprueba el Plan Estatal de prevención y contingencia en caso de contaminación con petróleo y sustancias peligrosas, así como el Plan Local de Respuesta a Emergencias.
42. Comisión Estatal de Respuesta a Emergencias (CERE): Un grupo de funcionarios designados por el gobernador del Estado para implementar las disposiciones del Título III de la reforma a la Ley Federal del Superfondo.
43. Derrame de Importancia Nacional (DIN). Un derrame o descarga de hidrocarburos o materiales peligrosos, conforme a la definición del *Plan Nacional de Contingencias en caso de contaminación con petróleo y sustancias peligrosas*, que se produce ya sea en una zona de interior o una zona costera y que requiere un esfuerzo de respuesta tan complejo que exige una extraordinaria coordinación de recursos federales, estatales, locales y de otro tipo para su contención o limpieza. La autoridad para declarar un DIN en una zona interior corresponde a la administradora de la EPA. En caso de descargas en una zona costera, la Comandancia de la Guardia Costera de los Estados Unidos puede declarar un DIN. El Departamento de Seguridad Nacional puede clasificar un DIN como un Incidente de Importancia Nacional.
44. Sustancias tóxicas: Sustancias que se cree que producen efectos adversos para la salud a largo plazo. Las instalaciones en donde se fabriquen o procesen más de 25,000 libras de cualquier sustancia designada como tóxica o en donde se usen más de 10,000 libras de dicha sustancia en un año, tienen la obligación de informar anualmente las cantidades que emiten al medio ambiente a la CERE y a la EPA. En la sección 40:372.4 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) se encuentra la lista de sustancias tóxicas.
45. Instalaciones vulnerables: Instalaciones que pueden ser de especial preocupación en caso de un incidente con materiales peligrosos, ya que son aquellas instituciones con poblaciones especialmente vulnerables o que podrían necesitar ayuda considerable durante una evacuación (escuelas, hospitales, hogares de ancianos, guarderías, cárceles); que cumplen funciones esenciales de apoyo a la población (centrales eléctricas, plantas potabilizadoras, centrales de radio de bomberos, policía o SME), o en donde se encuentran grandes concentraciones de personas (centros comerciales, centros recreativos).
46. Zona Tibia (zona de descontaminación) Una zona en la cual la concentración atmosférica de una sustancia química involucrada en un incidente podría alcanzar una concentración que puede provocar efectos graves para la salud a cualquier persona expuesta a la sustancia durante un periodo breve de tiempo.

## APÉNDICE J: LISTA DE CONTROL PARA EVACUACIÓN GENERAL

✓	Acciones por realizar	Asignada
	PLANIFICACIÓN:	
	1. Determinar la zona o las zonas en situación de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar cuál es la población de la zona o zonas de riesgo.</li> <li>▪ Identificar las instalaciones y poblaciones con necesidades especiales dentro de la zona de riesgo.</li> </ul>	
	2. Determinar las rutas de evacuación para la zona de riesgo y revisar el estado de dichas rutas.	
	3. Determinar los requisitos de control de tráfico para las rutas de evacuación.	
	4. Identificar los requisitos de transporte público y establecer los puntos de recogida.	
	5. Determinar las necesidades de alojamiento temporal y seleccionar la ubicación de los albergues.	
	AVISO PREVIO:	
	6. Dar aviso previo a las instalaciones con necesidades especiales y aconsejarles que inicien las gestiones para la evacuación, transporte y recepción. Determinar si hay otras necesidades de apoyo adicional del gobierno local.	
	7. Dar aviso previo a la ciudadanía sobre la posible necesidad de evacuar, identificando claramente las zonas en riesgo. Vea el Anexo I, Información al público sobre la emergencia.	
	8. Desarrollar planes de control de tráfico y desplegar dispositivos de control de tráfico en los lugares necesarios.	
	9. Establecer coordinación con las instalaciones con necesidades especiales con respecto a una evacuación preventiva. Identificar y alertar a la población con necesidades especiales.	
	10. Preparar y tener listos los albergues temporales seleccionados.	
	11. Establecer coordinación con los proveedores de transporte para asegurar que haya vehículos y conductores disponibles cuando y donde sea necesario.	
	12. Establecer coordinación con los distritos escolares acerca del cierre de escuelas.	
	13. Avisar a las jurisdicciones colindantes y a las instancias regionales, estatales y federales que puedan verse afectadas por los planes de evacuación.	
	EVACUACIÓN:	

	14. Avisar a las jurisdicciones colindantes y a las instancias locales, regionales, estatales y federales que se va a emitir una recomendación u orden de evacuación.	
	15. Dar a conocer la recomendación u orden de evacuación a las instalaciones y las poblaciones con necesidades especiales. Proporcionar ayuda para evaluar, en caso necesario.	
	16. Dar a conocer la recomendación u orden de evacuación al público en general, por medio de los sistemas de alerta disponibles, identificando claramente las zonas que se van a evacuar.	
	17. Proporcionar información complementaria al público a través de los medios de comunicación. En la información al público se debe mencionar: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lo que se debe hacer para asegurar los edificios que se están evacuando</li> <li>▪ Lo que los evacuados deben llevar consigo</li> <li>▪ A dónde deben ir los evacuados y cómo pueden llegar ahí</li> <li>▪ Disposiciones para las poblaciones con necesidades especiales y aquellas personas que no cuenten con transporte</li> </ul>	
	18. Asignar personal y abrir los albergues temporales	
	19. Disponer medidas de control de tráfico en las rutas de evacuación y establecer procedimientos para atender los vehículos descompuestos en dichas rutas.	
	20. Proporcionar ayuda en el transporte a quienes la requieran.	
	21. Disponer medidas de seguridad o controlar el acceso a las zonas evacuadas.	
	22. Presentar Informes de Avance de la evacuación a las instancias locales, regionales, estatales o federales que colaboran.	
	<b>REGRESO DE PERSONAS EVACUADAS</b>	
	23. Si las zonas evacuadas han sufrido daños, volver a abrir las vialidades, eliminar los peligros de importancia para la salud y la seguridad, y llevar a cabo evaluaciones de los daños.	
	24. Determinar las necesidades de control de tráfico para el regreso de las personas evacuadas.	
	25. Determinar y coordinar las necesidades de transporte para el regreso de las personas evacuadas.	
	26. Avisar a las jurisdicciones colindantes y a los organismos colaboradores locales o federales cuando vaya a iniciar el regreso de las personas evacuadas.	
	27. Avisar a las personas evacuadas por los medios de comunicación que pueden regresar a sus hogares y negocios; indicar cuáles son las rutas de viaje preferibles.	
	28. Disponer controles de tráfico para el regreso de las personas evacuadas.	

	29. Coordinar el alojamiento temporal de los evacuados que no puedan regresar a su domicilio.	
	30. Establecer coordinación con las instalaciones con necesidades especiales acerca del regreso de los evacuados a esas instituciones.	
	31. Si las zonas evacuadas han sufrido daños, proporcionar al público información en la que se mencione: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que se recomienda documentar los daños y hacer las reparaciones convenientes a la brevedad posible</li> <li>▪ Que se debe tener precaución al reactivar los servicios públicos y los aparatos domésticos dañados</li> <li>▪ Que se debe realizar la limpieza y remoción/eliminación de escombros</li> </ul>	
	32. Dar por terminadas las operaciones de albergues temporales y atención masiva.	
	33. Seguir controlando el acceso a las zonas que no puedan volver a ocuparse en forma segura.	

**APÉNDICE K: Ejercicio de información pública y avisos de emergencia: Guía de Evaluación\***

<b>Jurisdicción u Organización:</b>	<b>Nombre del ejercicio:</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Evaluador:</b>	<b>Datos de contacto del evaluador:</b>
<i>Nota a los evaluadores del ejercicio: Revise únicamente las actividades a las actividades que le se hayan asignado.</i>	

<b>Actividad 1: Gestionar la información y avisos sobre la emergencia al público</b>	
<b>Descripción de la actividad:</b> En respuesta a la necesidad de notificación al público, gestionar y coordinar en forma general las capacidades para emitir información y avisos sobre la emergencia al público.	
<b>Tareas observadas</b> (Marque las tareas que haya observado e incluya comentarios)	<b>Note:</b> Los asteriscos (*) indican Medidas de Desempeño e Indicadores de Desempeño relacionados con la tarea. Favor de registrar el indicador observado en cada medida
<b>Tarea /Claves para la observación</b>	<b>Tiempo de observación/ Realización de la tarea</b>
<p>1.1 Activar planes, procedimientos y políticas para la coordinación, gestión y difusión de información y avisos al público.</p> <p>- La información al público se difunde conforme al Plan de Acción del Incidente</p>	<p>Tiempo:</p> <p>Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>

		META	REAL
	<b>Tiempo para activar los planes del plan inmediato de Asuntos Públicos</b>	En un lapso de 1 hora	REAL
	<b>Tiempo para desarrollar una estrategia inicial de comunicaciones en colaboración con los demás organismos</b>	En un lapso de 20 minutos	REAL
1.2	Identificar las necesidades de información al público de la zona afectada.	Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] ¿Terminada?	¿Terminada? No [ ] N/A [ ]
1.3	Coordinar los programas internos de información. - Se obtiene información crítica sobre el incidente del C/ICU o del personal del COE/OC.	Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] ¿Terminada?	¿Terminada? No [ ] N/A [ ]
1.4	Coordinar los programas externos de información. - Se dan instrucciones al personal para la difusión de información	Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] ¿Terminada?	¿Terminada? No [ ] N/A [ ]
1.5	Coordinar la información al público sobre la emergencia. - Se dan instrucciones al personal para tomar Decisiones sobre Medidas de Protección	Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] ¿Terminada?	¿Terminada? No [ ] N/A [ ]

## Actividad 2: Activar la información pública y avisos de emergencia y los planes de notificación

Descripción de la actividad: Activar el personal, las instalaciones y los procedimientos clave.

Tareas observadas (Marque las tareas que haya observado e incluya comentarios)  
 Note: Los asteriscos (\*) indican Medidas de Desempeño e Indicadores de Desempeño relacionados con la tarea. Favor de registrar el indicador observado en cada medida.

	Tarea /Claves para la observación	Tiempo de observación/ Realización de la tarea
2.1	Asignar a un Oficial de Información Pública. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se activa la función del OIP</li> <li>- Se notifica al personal del Centro de Información Conjunta (CIC)</li> <li>- Se activa el CIC y se le asigna personal informado sobre los detalles del incidente</li> <li>- Se notifica a los organismos de Respuesta a Emergencia y el personal que corresponde del OIP se coordina con el personal del CIC</li> <li>- Se notifica a los organismos de los sectores público y privado y se movilizan para apoyar al CIC y al Control de Rumores</li> <li>- Se notifica y activa el Control de Rumores</li> </ul>	Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ] ¿Terminada?
2.2	Identificar a los voceros adecuados. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se movilizan expertos técnicos ampliamente reconocidos</li> <li>- Se ocupan los puestos clave de información al público</li> </ul>	Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ] ¿Terminada?

2.3	<p>Notificar tanto al público como a las instancias privadas sobre la activación del Centro de Información Conjunta (CIC).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las instancias colaboradoras reciben notificación y se movilizan para apoyar las operaciones del CIC</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
2.4	<p>Tiempo para que el Oficial de Información Pública (OIP) notifique a los organismos colaboradores para la respuesta inicial de los organismos</p> <p>Verificar que haya representación adecuada de todas las entidades pertinentes, incluyendo organismos no gubernamentales y el sector privado, en el Centro de Información Conjunta (CIC) que establezca el gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los organismos colaboradores se movilizan para apoyar al CIC</li> </ul>	<p>MEGA</p> <p>En un lapso de 1 hora a partir de la notificación del incidente</p> <p>REAL</p> <p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>

<p><b>Actividad 3: Establecer un SIC</b></p>	
<p><b>Descripción de la actividad:</b> Al asignar un OIP, activar e implementar el SIC/CIC y difundir información al público.</p>	
<p>Tareas observadas (Marque las tareas que haya observado e incluya comentarios)</p> <p>Note: Los asteriscos (*) indican Medidas de Desempeño e Indicadores de Desempeño relacionados con la tarea. Favor de registrar el indicador observado en cada medida</p>	
Tarea /Claves para la observación	Tiempo de observación/ Realización de la tarea

3.1	<p>Coordinar la difusión oportuna y completa de información sobre la emergencia al público a través del Sistema de Información Conjunta (SIC).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El SIC se coordina con los funcionarios de los Estados, tribus y municipios para determinar qué apoyo se requiere</i></li> <li>- <i>El SIC se coordina con el COE para dar a conocer las medidas de protección (P.ej. evacuación, albergues, etc.)</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>
3.2	<p>Activar el SIC para incluir a las instancias no gubernamentales y del sector privado pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se abren las instalaciones del SIC</i></li> <li>- <i>Se moviiza al personal del SIC</i></li> <li>- <i>Funcionamiento del centro</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>
	<p><b>Tiempo para establecer un CIC</b></p>	<p><b>META</b></p> <p><b>REAL</b></p>
3.3	<p>Coordinar e integrar los recursos y las operaciones de los organismos encargados de asuntos externos para proporcionar información precisa, uniforme y oportuna a través del Centro de Información Conjunta (CIC).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Los organismos de asuntos externos se integran al CIC</i></li> <li>- <i>Se dan a conocer mensajes coordinados y uniformes a través del CIC</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>
3.4	<p>Disponer un contacto centralizado con los medios de comunicación a través del CIC, verificando que exista un enfoque de "un solo mensaje correcto y muchas voces" para la difusión de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se entrega un solo mensaje uniforme a todos los voceros.</i></li> <li>- <i>Los voceros y los expertos técnicos de los organismos participantes se incorporan al CIC</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>

	<p>Porcentaje de participantes en el CIC que están de acuerdo en que la información al público sobre la emergencia fue coordinada y uniforme en todas las instancias y organizaciones</p>	<p><b>META</b> 75%</p>	<p><b>REAL</b></p>
<p>3.5</p>	<p>Implementar protocolos de canalización y aprobación para la emisión de información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se canaliza la información según corresponda para su aprobación antes de su difusión</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p>	<p>¿Terminada?</p>
	<p>Porcentaje de participantes en el CIC que documentan que las notificaciones se comunicaron a las personas y grupos pertinentes, de acuerdo a los planes de concientización, educación, operaciones de emergencia y acción en caso de incidentes</p>	<p><b>META</b> 75%</p>	<p><b>REAL</b></p>
<p>3.6</p>	<p>Difundir información sobre comunicación de riesgos en caso de crisis y emergencia a los medios, el público, los organismos colaboradores y los actores sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se da a conocer la información de la forma programada o a medida que se disponga de ella</i></li> <li>- <i>Se difunde información sobre medio ambiente, salud pública y seguridad</i></li> <li>- <i>Se difunde información tomando en cuenta a las poblaciones con necesidades especiales (con base en datos demográficos)</i></li> <li>- <i>Se difunde información sobre voluntariado y donativos</i></li> <li>- <i>Se ponen a disposición de la prensa paquetes de información según sea necesario</i></li> <li>- <i>Los expertos técnicos proporcionan antecedentes, contexto, y explicaciones más detalladas de los eventos, según sea pertinente</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p>	<p>¿Terminada?</p>

3.7	<p>Difundir advertencias de viaje a nivel nacional e internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se coordina la difusión de advertencias de viaje nacionales e internacionales con las instancias del Depto. de Seguridad Nacional, incluyendo TSA, ICE y CBP</li> <li>- La difusión de advertencias de viaje internacionales se coordina a través del Departamento de Estado de los EE.UU.</li> <li>- La difusión de advertencias de viaje nacionales se coordina a través del Departamento de Transporte</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
3.8	<p>Proporcionar información sobre la emergencia a las poblaciones con necesidades especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proporciona información en varios idiomas, formatos y tipos de tecnología</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>

#### Actividad 4: Emitir alertas de emergencia

<p><b>Descripción de la actividad:</b> Al recibir una Decisión sobre Medidas de Protección, emitir alertas de emergencia al público a través de los sistemas de alerta establecidos.</p>	<p>Tareas observadas (Marque las tareas que haya observado e incluya comentarios)</p> <p>Note: Los asteriscos (*) indican Medidas de Desempeño e Indicadores de Desempeño relacionados con la tarea. Favor de registrar el indicador observado en cada medida.</p>
Tarea /Claves para la observación	Tiempo de observación/ Realización de la tarea

4.1	<p>Implementar sistemas de comunicación y alerta que incluyan a los medios, el Sistema de Alerta de Emergencia (SAE) y otros sistemas de advertencia en los que se tomen en cuenta al público en general y a las poblaciones con necesidades especiales o discapacidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se da a conocer la <i>Decisión sobre Medidas de Protección (DMP)</i></li> <li>- Se da aviso a la población sobre la emergencia a través de los diversos sistemas de alerta disponibles (P.ej. sirenas, televisión, radio)</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>
	<p><b>Tiempo desde la notificación de la amenaza hasta la activación de los sistemas de alerta</b></p>	<p><b>META</b></p> <p><b>REAL</b></p> <p>En un lapso de 30 minutos</p>
4.2	<p>Verificar la difusión correcta y oportuna de mensajes de acción proactivos y de protección al público en general y al personal de emergencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se da a conocer la <i>información de acuerdo con los procedimientos operativos</i></li> <li>- Se da a conocer la <i>información a tiempo para permitir a las personas que reaccionen ante el peligro</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>
4.3	<p>Difundir información oportuna y correcta al público en idiomas y formatos en los que se tomen en cuenta las características demográficas y las necesidades especiales o discapacidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se da a conocer <i>información en idiomas y formatos que correspondan a las características demográficas de la población y sean accesibles para las personas con necesidades especiales o discapacidades</i></li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿ Terminada?</p>

**Actividad 5: Establecer relaciones con los medios de comunicación**

**Descripción de la actividad:** Al activarse el SIC, vigilar el contacto con los medios de comunicación y llevar a cabo sesiones informativas para la prensa.

<p><b>Tareas observadas</b> (Marque las tareas que haya observado e incluya comentarios)  <b>Note:</b> Los asteriscos (*) indican Medidas de Desempeño e Indicadores de Desempeño relacionados con la tarea. Favor de registrar el indicador observado en cada medida.</p>	<p><b>Tiempo de observación/ Realización de la tarea</b></p>
<p><b>Tarea /Claves para la observación</b></p>	
<p>Proporcionar actualizaciones periódicas y llevar a cabo conferencias con los medios de comunicación en forma regular y programada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se publica y se sigue el horario para las conferencias de prensa</i></li> <li>- <i>Se realizan conferencias de prensa adicionales según lo requieran los sucesos</i></li> <li>- <i>Se verifica que el líder y el Comandante del Incidente participen en las conferencias con los medios siempre que sea práctico y estén disponibles.</i></li> </ul>	<p>Tiempo:  Tarea  Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]  ¿Terminada?</p>
<p>Tiempo para alertar a los medios sobre la activación del SIC/CIC y cómo tener acceso a los servicios</p>	<p><b>META</b>  REAL  En un lapso de 2 horas</p>
<p>Tiempo desde el incidente hasta la primera conferencia de prensa formal</p>	<p><b>META</b>  REAL  En un lapso de 3 horas</p>
<p>Se dio a conocer la información como estaba programado o a medida que estuvo disponible</p>	<p>Yes [ ] No [ ]</p>

5.2	<p>Dar seguimiento a los contactos con los medios y a las consultas del público, anotando la fecha y hora del contacto, el dato consultado y el resultado de la consulta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece una (o varias) línea(s) telefónica(s) para consultas del público</li> <li>- El personal para consultas cuenta con información actualizada</li> <li>- El personal realiza las operaciones como si fuera una sola voz</li> <li>- Se transmite al público información que ayude a tranquilizarlos</li> <li>- Se vigilan las tendencias en las consultas del público (P.ej. rumores, ideas equivocadas)</li> <li>- Se da alerta al Mando del Incidente sobre temas públicos que afecten la respuesta</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
5.3	<p>Establecer relaciones con los medios de comunicación que no sean angloparlantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican los medios no angloparlantes en la zona afectada, con base en los datos demográficos</li> <li>- Se dispone de voceros en otros idiomas</li> <li>- Se emiten comunicados informativos en otros idiomas según se requiera</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
5.4	<p>Monitorear la cobertura del suceso en los medios para verificar que la información se transmita correctamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se transmite información de manera correcta al público</li> <li>- Se monitorean las redes para identificar información que pueda ser engañosa o mal interpretada</li> <li>- Se identifican las posibles ideas erróneas o lagunas en la información</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>

<p><b>Actividad 7: Desactivar la información pública y avisos de emergencia</b></p>
<p><b>Descripción de la actividad:</b> Una vez que se decida que ya no se necesitan los servicios de información al público, cerrar el CIC y desmovilizar al personal.</p>

Tareas observadas (marque las que se observaron e incluya comentarios)	Nota: Los asteriscos (*) indican Medidas de Desempeño e Indicadores de Desempeño relacionados con la tarea. Favor de registrar el indicador observado en cada medida
<p>Tarea /Claves para la observación</p>	<p><b>Tiempo de observación/ Realización de la tarea</b></p>
<p>7.1</p> <p>Difundir el aviso del cierre del CIC a todos los actores federales, estatales, municipales, tribales y no gubernamentales.</p> <p>- <i>Se difunde el aviso del cierre a los medios, los organismos colaboradores y el público en general</i></p>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
<p>Tiempo para difundir el aviso del cierre del CIC</p>	<p><b>META</b></p> <p>En un lapso de 24 horas</p> <p><b>REAL</b></p>
<p>7.2</p> <p>Archivar los registros importantes de actividades del CIC</p> <p>- <i>Se guarda y almacena adecuadamente la documentación de las actividades del CIC</i></p>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
<p>7.3</p> <p>Desmovilizar al personal y desmontar las instalaciones del CIC según sea necesario.</p> <p>- <i>Entrevista al personal del CIC</i></p>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>

7.4	<p>Implementar acciones secundarias de protección al público (APP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con base en el alcance y la naturaleza del evento, iniciar medidas adicionales de evacuación o protección en el lugar</li> <li>- Dar de baja al personal del CIC</li> </ul>	<p>Tiempo: Tarea</p> <p>Totalmente [ ] Parcialmente [ ] No [ ] N/A [ ]</p> <p>¿Terminada?</p>
-----	--	---